ANDE Administración Nacional de Electricidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1653/2021

"Adquisición de Cruceta para Distribución"

ID N°: 402871

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad : **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1653/2021 – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos**

Descripción : **"Adquisición de Cruceta para Distribución"**

ID : **402871**

Fecha : Asunción, 10 de diciembre de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Lista de Bienes Requeridos

Ítem	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	26121630-015	Cruceta Polimérica para B.T. de 500 mm	03.40.18 Rev. 3	UNIDAD
2	26121630-015	Cruceta Polimérica para B.T. de 1000 mm		UNIDAD
3	26121630-015	Cruceta Polimérica para M.T. de 1000 mm		UNIDAD
4	26121630-015	Cruceta Polimérica para M.T. de 2.400 mm		UNIDAD
5	26121630-015	Cruceta Polimérica para M.T. de 3.000 mm		UNIDAD
6	26121630-023	Conjunto Polimérico para Líneas Monofásicas Tipo 1, longitud 600 mm	03.40.19	UNIDAD
7	26121630-023	Conjunto Polimérico para Líneas Trifásicas Tipo 2, longitud 2.000 mm		UNIDAD
8	26121630-023	Conjunto Polimérico para Líneas Trifásicas Tipo 3, longitud 2.000 mm		UNIDAD
9	26121630-015	Cruceta de madera preservada de 500mm x 70mm x 70mm, para B.T.	03.40.25	UNIDAD
10	26121630-015	Cruceta de madera preservada de 1000mm x 70mm x 70mm, para B.T.		UNIDAD
11	26121630-015	Cruceta de madera preservada de 1000mm x 90mm x 90mm, para M.T.		UNIDAD
12	26121630-015	Cruceta de madera preservada de 2400mm x 90mm x 90mm, para M.T.		UNIDAD

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 45773 de fecha 26 de octubre de 2021; y que fuera modificado por Resolución P/N° 45830 (**ANEXO-1**), de fecha 3 de noviembre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor José Espinoza.
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señor Jorge Britos.
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Sra. Mabel Krauchuk Klekos.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a analizar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta N°75/2021 de fecha 27 de octubre de 2021**(ANEXO-1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferente		Correo electrónico	Ofertas presentadas
1.	PIRO'Y S.A.	licitaciones@lumicorp.com.py	Ítem 3
			Ítem 4

Oferente		Correo electrónico	Ofertas presentadas
2.	ELECTROPAR S.A.	licitaciones@electropar.com.py	Ítem 1
			Ítem 3
			Ítem 4
			Ítem 5

Oferente		Correo electrónico	Ofertas presentadas
3.	SAS Paraguay S.A.	soledadamarilla@sas.com.py	Ítem 4

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: durante el acto de Apertura de Ofertas, se registraron las siguientes observaciones:

1.2.1. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al Acto:

- **Observación N° 1:***"Todos los oferentes presentaron solamente carpetas originales"* sic.
- **Observación N° 2:***"La firma ELECTROPAR S.A. presenta pen drive y la firma SAS Paraguay S.A. presenta DVD"* (sic).

1.2.2. Observación de la Oferta:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha
En la Planilla de Datos Garantizados, presentada por la firma SAS Paraguay S.A. página 40/39, se menciona tanto para el ensayo c y d "Ensayo de resistencia a la Torsión". Favor verificar si el ensayo d corresponde a otro ensayo según EE.TT. 03.40.18 Rev. 3.	PIRO'Y S.A.	José Rodríguez	27/10/2021
La firma SAS Paraguay S.A. no especifica los números de protocolos ni norma utilizada en la planilla Datos Garantizados presentada. Esta información es solicitada en la misma.	PIRO'Y S.A.	José Rodríguez	27/10/2021

En efecto, las observaciones aludidas fueron verificadas y analizadas por este Comité, y se ha solicitado la presentación de los documentos pertinentes para su análisis y verificación, cuyo detalle se expone más adelante en el punto 4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC, 4.2.2. Capacidad Técnica.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO-2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferente	DOCUMENTOS		
		Formulario de Oferta y Planilla de Oferta	Documentos que acrediten la identidad del oferente , la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta
1.	PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	ELECTROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	SAS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

2.1. Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado a través del Memorándum AL/OTS/21/2021 y en la página web www.documentos.gov.py, base de datos del SINARH y nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO-2)**, constatándose que conforme a la consulta realizada en la nómina de funcionarios de la Secretaría de la Función Pública, se informa que no se encontraron datos para las personas responsables de las firmas oferentes.

Al respecto, las demás verificaciones efectuadas acerca de las personas responsables de las distintas firmas oferentes, han demostrado no tener vínculos con el Estado Paraguayo, en el sentido de ser Funcionarios Públicos, según documentos que se adjuntan al presente informe.

2.2. Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03

En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO-2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03) y la Ley 6355/2019 **"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República"**:

N°	OFERENTE	DOCUMENTOS		
		Certificado de Cumplimiento Tributario	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos (Ley N° 6355/19)
1.	PIRO'Y S.A.	CUMPLE(*)	CUMPLE(*)	A.I. (**)
2.	ELECTROPAR S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)	A.I. (**)
3.	SAS PARAGUAY S.A.	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)

(*) Documentos presentados mediante Constancia del SIPE fueron verificados por este Comité de Evaluación.
(**) Documentos presentados mediante de Acción de Inconstitucionalidad (A.I.).

Por lo tanto, todas las firmas oferentes mencionadas en este punto, cumplen y se encuentran habilitadas para contratar con el Estado **(ANEXO-2)**.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

No aplica.

En esta etapa de calificación de firmas en la Modalidad Complementaria de Almacén de Productos Estratégicos los oferentes no presentan precios, de conformidad en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución de la DNCP N° 3896/2020.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

No aplica.

3.2. Margen de Preferencia

No aplica.

La aplicación del beneficio del margen de preferencia no corresponde, debido a que el producto ofertado por cada uno de los oferentes, es de procedencia extranjera.

3.3. Análisis de los precios ofertados

No aplica.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Verificar cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia Requerida; (iii) Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas; (iv) Capacidad Financiera.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC – Capacidad Legal

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

Oferente 1: PIRO'Y S.A.
Ítem: 3 y 4

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Fabricante
Se requerirá autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido.. El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta.	Autorización del Fabricante	-----	**CUMPLE** SPD N° 01 (*)	**ECOFIBRA/ PETROFISA**

(*) Se ha solicitado la presentación de los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 01 (Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 17 de noviembre de 2021, se ha solicitado la demostración de lo siguiente:

Autorización del Fabricante: Se requerirá autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido. El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta, conforme se indica en el apartado I. Datos y Documentos de la Licitación en el punto 12. Autorización del Fabricante, del Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **PIROY'S.A.**, a través de su nota de fecha 19 de noviembre de 2021, ha dado respuesta a la solicitud realizada, presentando las documentaciones requeridas. Una vez verificada la documentación presentada por la misma, se observa que la misma, ha dado cumplimiento con las bases de la contratación.

Oferente 2: SAS PARAGUAY S.A
Ítem: 4

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Fabricante
Se requerirá autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido. El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta.	Autorización del Fabricante	**CUMPLE**	----	**ENMAC**

La firma **SAS PARAGUAY S.A**, ha presentado la documentación referente a la Autorización del fabricante, en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente 3: ELECTROPAR S.A.:
Ítem: 1, 3, 4 y 5

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Fabricante
Se requerirá autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido. El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta.	Autorización del Fabricante	-----	**CUMPLE** SPD N° 02 (*)	**ASW BRASIL**

(*) Se ha solicitado la presentación de los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 02 (Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 17 de noviembre de 2021, se ha solicitado la demostración de lo siguiente:

Autorización del Fabricante: Se requerirá autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido. El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta, conforme se indica en el apartado I. Datos y Documentos de la Licitación en el punto 12. Autorización del Fabricante, del Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **ELECTROPAR S.A.**, a través de su nota de fecha 19 de noviembre de 2021, ha dado respuesta a la solicitud realizada, presentando las documentaciones requeridas. Una vez verificada la documentación presentada por la misma, se observa que la misma, ha dado cumplimiento respecto al documento solicitado en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica **(ANEXO-2)**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia Requerida

A continuación pasamos a evaluar las experiencias de los oferentes en relación al volumen de ventas por cada ítem ofertado.

Oferente 1: PIRO'Y S.A.
Ítem: 3 y 4

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta
Demostrar experiencia en la fabricación y/o provisión de: Bienes objeto de la presente licitación, Crucetas para distribución, conforme a lo establecido en la sección III	Documentos que justifiquen la experiencia y capacidad requerida expedidos por empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser: contratos ejecutados, facturaciones,	-----	**CUMPLE** SPD N° 01 (*) (50.400 Un.)

Suministros Requeridos, como mínimo un volumen de ventas de 1.000 (un mil) unidades por cada ítem ofertado, en últimos cinco (5) años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), a instituciones públicas, privadas y/o mixtas, que en sumatoria lleguen a dicha cantidad.	certificados o constancias de cumplimiento. Los documentos deberán contener las cantidades de bienes suministrados. Indicar a qué ítem corresponde cada documento presentado.		

(*) Se ha solicitado la presentación de los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 01(Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 17de noviembre de 2021.

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **PIRO'Y S.A.**, a través de la nota de fecha 19 de noviembre de 2021, ha presentado lo solicitado **(ANEXO-3)**.Una vez verificada la documentación presentada por la misma, se observa que la firma **PIRO'Y S.A.**, ha dado cumplimiento respecto al documento solicitado en las bases de la contratación.

Oferente 2: SAS PARAGUAY S.A

Ítem: 4

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta
Demostrar experiencia en la fabricación y/o provisión de: Bienes objeto de la presente licitación, Crucetas para distribución, conforme a lo establecido en la sección III Suministros Requeridos, como mínimo un volumen de ventas de 1.000 (un mil) unidades por cada ítem ofertado, en últimos cinco (5) años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) a instituciones públicas, privadas y/o mixtas, que en sumatoria lleguen a dicha cantidad.	Documentos que justifiquen la experiencia y capacidad requerida expedidos por empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser: contratos ejecutados, facturaciones, certificados o constancias de cumplimiento. Los documentos deberán contener las cantidades de bienes suministrados. Indicar a qué ítem corresponde cada documento presentado.	**CUMPLE** (8.072 Un.)	SPD Nº 03 (*)

(*) Se ha solicitado la presentación de los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 03 (Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 25 de noviembre de 2021.

El Comité de Evaluación ha constatado que la firma **SAS Paraguay S.A.** ha dado cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a experiencia requerida.

Oferente 3: ELECTROPAR S.A.

Ítem: 1, 3, 4 y 5

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta
Demostrar experiencia en la fabricación y/o provisión de: Bienes objeto de la presente licitación, Crucetas para distribución, conforme a lo establecido en la sección III Suministros Requeridos, como mínimo un volumen de ventas de 1.000 (un mil) unidades por cada ítem ofertado, en últimos cinco (5) años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) a instituciones públicas, privadas y/o mixtas, que en sumatoria lleguen a dicha cantidad.	Documentos que justifiquen la experiencia y capacidad requerida expedidos por empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser: contratos ejecutados, facturaciones, certificados o constancias de cumplimiento. Los documentos deberán contener las cantidades de bienes suministrados. Indicar a qué ítem corresponde cada documento presentado.	----------	**CUMPLE** SPD N° 02 (*) (40.000 Un.)

(*)Se ha solicitado la presentación de los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 02 (Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fechas 17 de noviembre de 2021.

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **ELECTROPAR S.A.**, a través de la nota de fecha 19 de noviembre de 2021, ha presentado lo solicitado **(ANEXO-3)**.Como podrá notarse, una vez verificada la documentación presentada por la misma, se observa que la firma **ELECTROPAR S.A.**, ha dado cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación.

4.2.2 Capacidad Técnica

Seguidamente se realizó la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Muestras indicadas en el apartado Requisitos Documentales por Productos del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferente 1: PIRO'Y S.A.
Ítem: 3 y 4

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.	Planilla de Datos Garantizados del producto ofertado, debidamente completado y firmado.	-----	**CUMPLE** SPD N° 01 (*)
	Protocolo y Relatorios de Ensayos de Tipo del producto ofertado, según indicado en las Especificaciones Técnicas y Carta de Autorización del oferente a favor de la ANDE para que ésta valide junto con el Laboratorio que emitió los Protocolos y Relatorios de Ensayos de Tipo, los resultados y procedimientos utilizados.	-----	**CUMPLE** SPD N° 01 (*)
	Muestras de los bienes ofertados, según el numeral 13 de este Pliego de Bases y Condiciones.	-----	**CUMPLE** Nota N° 198/2021 (**)

(*) Se ha solicitado la presentación de los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 01 (Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fechas 17 de noviembre de 2021.
(**) La firma PIRO'Y S.A. mediante Nota N° 198/2021 de fecha 29 de octubre de 2.021, ha solicitado una prórroga para la entrega de las muestras. El Comité de Evaluación de Oferta ha concedido lo solicitado (**ANEXO 3**).

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **PIRO'Y S.A.**, a través de la nota de fecha 19 de noviembre de 2021, ha presentado lo solicitado **(ANEXO-3)**, a continuación se muestra el detalle:

Planilla de Datos Garantizados y Muestras presentadas por cada ítem ofertado CUMPLE – NO CUMPLE – NO PRESENTA			
ÍTEM	**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS**	**MUESTRAS**	**OBSERVACIONES VERIFICADAS CON RELACIÓN A LO SOLICITADO**
3	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
4	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE

Una vez verificadas la documentación y las muestras presentadas, se verifica que se ajustan a los requerimientos de la Especificación Técnica EE.TT. 03.40.18 Rev.3, por lo que la firma **PIRO'Y S.A.**, ha dado cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación.

Oferente 2: SAS PARAGUAY S.A

Ítem: 4

Atendiendo lo descrito en el punto 1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas; fue verificado por este Comité, y se concluye que en el Pliego de Bases y Condiciones en la especificación técnica EE.TT. 03.40.18 Rev.3, menciona: *"6. Ensayos de Tipo y de Recepción". "6.1. Ensayos de Tipo"."... 6.1.11. Los Ensayos deben ser según lo establecido en las Normas y/o Cláusulas citadas y en las presentes Especificaciones, los siguientes:" "... c) Ensayo de Torsión" " d) Ensayo al Torque"*... (sic).

Por lo expuesto, en la elaboración del formato de la Planilla de Datos Garantizados existió un error involuntario en la descripción del ensayo d. que figura Ensayo de resistencia a la torsión y debería decir Ensayo de resistencia al torque. No obstante, prevalece lo que se establece en la especificación técnica correspondiente, motivo por el cual a través de la mencionada Nota SPD N° 3, se ha solicitado la presentación correcta de la misma. Ver **ANEXO 3.**

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.	Planilla de Datos Garantizados del producto ofertado, debidamente completado y firmado.	Presenta	----------
	Protocolo y Relatorios de Ensayos de Tipo del producto ofertado, según indicado en las Especificaciones Técnicas y Carta de Autorización del oferente a favor de la ANDE para que ésta valide junto con el Laboratorio que emitió los Protocolos y Relatorios de Ensayos de Tipo, los resultados y procedimientos utilizados.	---------	No Cumple SPD Nº 03 (*)
	Muestras de los bienes ofertados, según el numeral 13 de este Pliego de Bases y Condiciones.	---------	No Cumple Nota # 10292021-1183-00 (**)

(*) Se ha solicitado los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 03 (Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 25 de noviembre de 2021, se ha solicitado la presentación correcta de las documentaciones.

(**) La firma SAS PARAGUAY S.A. mediante Nota # 10292021-1183-00 de fecha 29 de octubre de 2.021, ha solicitado una prórroga para la entrega de la muestra. El Comité de Evaluación de Oferta ha concedido lo solicitado (ANEXO 3).

Planilla de Datos Garantizados y Muestras presentadas por cada ítem ofertado CUMPLE – NO CUMPLE – NO PRESENTA			
ÍTEM	**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS**	**MUESTRAS**	**OBSERVACIONES VERIFICADAS CON RELACIÓN A LO SOLICITADO**
4	PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE

La firma **SAS PARAGUAY S.A**, no ha realizado la presentación de la muestra en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ni en el plazo solicitado mediante Nota # 10292021-1183-00 de fecha 29 de octubre de 2.021, y por tal motivo queda descalificada de la presente evaluación.

Oferente 3: ELECTROPAR S.A.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.	Planilla de Datos Garantizados del producto ofertado, debidamente completado y firmado.	-----	**CUMPLE** SPD N° 02 (*)
	Protocolo y Relatorios de Ensayos de Tipo del producto ofertado, según indicado en las Especificaciones Técnicas y Carta de Autorización del oferente a favor de la ANDE para que ésta valide junto con el Laboratorio que emitió los Protocolos y Relatorios de Ensayos de Tipo, los resultados y procedimientos utilizados.	-----	**CUMPLE** SPD N° 02 (*)
	Muestras de los bienes ofertados, según el numeral 13 de este Pliego de Bases y Condiciones.	-----	**CUMPLE** Notas (**)

(*) Se ha solicitado la presentación de los documentos citados en la tabla precedente, por medio de la Nota SPD N° 02 (Solicitud de Presentación de Documentos – Comité de Evaluación de Ofertas), de fechas 17 de noviembre de 2021.

(**) La firma ELECTROPAR S.A. mediante Notas de fecha 29 de octubre y 04 de noviembre de 2.021, ha solicitado prórrogas para la entrega de las muestras. El Comité de Evaluación de Oferta ha concedido lo solicitado en ambas oportunidades (ANEXO 3).

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **ELECTROPAR S.A.**, a través de la nota de fecha 19 de noviembre de 2021, ha presentado lo solicitado **(ANEXO-3)**.

Planilla de Datos Garantizados y Muestras presentadas por cada ítem ofertado CUMPLE – NO CUMPLE – NO PRESENTA			
ÍTEM	**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS**	**MUESTRAS**	**OBSERVACIONES VERIFICADAS CON RELACIÓN A LO SOLICITADO**
1	PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE
3	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
4	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
5	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE

Una vez analizadas, la documentación y las muestras presentadas, se verifica que se ajustan a los requerimientos de la Especificación Técnica EE.TT. 03.40.18 Rev.3, por lo que la firma **ELECTROPAR S.A.**, ha dado cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación; exceptuando el ítem 1, razón por la cual el mismo es descalificado de ese ítem.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas **PIRO'Y S.A., SAS PARAGUAY S.A. Y ELECTROPAR S.A.** y el detalle se encuentra en el **ANEXO–2 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera"**, constatándose que todas las firmas cumplen con este requisito.

EMPRESA	CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CALIFICACIÓN		
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RENTABILIDAD**
1) PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) ELECTROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) SAS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. Recomendación

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la CALIFICACIÓN de los oferentes citados más abajo en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1653/2021 - Convenio de Almacén de Productos Estratégicos, para la **"Adquisición de Cruceta para Distribución" ID 402 871**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

Oferente: PIRO'Y S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA
3	Cruceta polimérica para M.T. de 1000 mm	Unidad	Petrofisa	Ecofibra	Brasil
4	Cruceta polimérica para M.T. de 2400 mm	Unidad	Petrofisa	Ecofibra	Brasil

Oferente: ELECTROPAR S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA
3	Cruceta polimérica para M.T. de 1000 mm	Unidad	ASW BRASIL	ASW BRASIL	MogiGuaçu – Sp - Brasil
4	Cruceta polimérica para M.T. de 2400 mm	Unidad	ASW BRASIL	ASW BRASIL	MogiGuaçu – Sp - Brasil
5	Cruceta polimérica para M.T. de 3000 mm	Unidad	ASW BRASIL	ASW BRASIL	MogiGuaçu – Sp - Brasil

Además, se recomienda declarar desiertos los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de conformidad al Art. 30° **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, inciso a) y el ítem 1 de acuerdo al inciso b), ambos de la Ley N° 2051/03.

Atentamente,

Sr. Jorge Britos
Representante del Área Solicitante

Sr. José Espinoza
Coordinador

Sra. Mabel Krauchuk Klekos
Representante de Asesoría Legal

ANDE Administración Nacional de Electricidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° 1653/2021

"Adquisición de Cruceta para Distribución"

ID N°: 402871

CONTENIDO DE ANEXOS

ANEXO 1

Resolución de Conformación de Comité

Acta de Apertura de Ofertas

ANEXO 2

Planilla de Verificación de Documentos

Informe de Oferentes en el SINARH

Planilla de Verificación de Capacidad Financiera

Planilla de Verificación de Datos Técnicos (PDG)

ANEXO 3

Documentos de aclaraciones requeridas a los Oferentes

ANEXO 1

Resolución de Comité

Acta de Apertura de Ofertas

Resolución de Comité

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1653/2021, PARA ADQUISICIÓN DE CRUCETAS PARA DISTRIBUCIÓN – CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS.

Asunción, 26 de octubre de 2021

VISTO: El Interno DCP/DLI/5009/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 originado en el Departamento de Licitaciones, por medio del cual se solicita la designación de un Comité de Evaluación de Ofertas para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021, para Adquisición de Crucetas para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos;

La Resolución P/N° 43833 de fecha 10 de agosto de 2020, "Por la que se pone en vigencia la ICP – 05, denominada "Conformación, Nombramiento, Función y Elaboración del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas", correspondiente al Capítulo 14 – Contrataciones Públicas del Manual de Procedimientos Generales"; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es necesario designar un Comité de Evaluación de Ofertas que se ocupe del estudio de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional de referencia;

Que dicho Comité debe estar compuesto por un Coordinador, un Representante del Área Solicitante y un Representante de la Asesoría Legal, de modo a cubrir todos los aspectos técnicos, administrativos y legales;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1° - Designar un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021, para Adquisición de Crucetas para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el que se integra con los siguientes funcionarios:

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1653/2021, PARA ADQUISICIÓN DE CRUCETAS PARA DISTRIBUCIÓN – CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS.

- **Coordinador:** Señor José Espinoza
- **Miembro Representante del Área Solicitante:** Señor Jorge Britos
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal:** Señora María Elizabeth Ibarra

Art. 2° - El Comité de Evaluación designado deberá presentar su informe con las conclusiones pertinentes, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la referida Ley.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.10.26 15:42:48 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

/ga

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 45830

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P/N° 45773 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Asunción, 3 de noviembre de 2021

VISTO: La Resolución P/N° 45773 de fecha 26 de octubre de 2021, por la que se designó un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021, para Adquisición de Crucetas para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la solicitud realizada vía correo electrónico por el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Asesoría Legal, de fecha 28 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021, para Adquisición de Crucetas para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos, en la cual propone reemplazar al Miembro Representante de la Asesoría Legal señora María Elizabeth Ibarra por la señora Mabel Krauchuk Klekos;

Que para garantizar el avance normal de los procedimientos en la mencionada Licitación, corresponde la modificación del Artículo 1° de la Resolución P/N° 45773 de fecha 26 de octubre de 2021;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1° - Modificar el Artículo 1° de la Resolución P/N° 45773 de fecha 26 de octubre de 2021, el cual queda redactado como sigue:

Art. 1° - Designar un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021, para Adquisición de Crucetas para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el que se integra con los siguientes funcionarios:

- **Coordinador:** Señor José Espinoza
- **Miembro Representante del Área Solicitante:** Señor Jorge Britos
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal:** Señora Mabel Krauchuk Klekos

A N D E
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P/N° 45773 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Art. 2° - Disponer que los demás Artículos de la Resolución P/N° 45773 de fecha 26 de octubre de 2021, se mantengan vigentes.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.11.03 14:31:13 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

/wo

Acta de Apertura de Ofertas

GOBIERNO NACIONAL

ANDE

Paraguay de la gente

ACTA DE APERTURA N° 75

Entidad Convocante: **Administración Nacional de Electricidad - ANDE**

1. Datos del Acta

PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional	ID NP	402871
FECHA DE APERTURA	27/10/2021	HORA DE APERTURA	09:15 horas.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Crucetas para Distribución - Convenio de Almacén de Productos Estratégicos		
LUGAR DE APERTURA	Sede Central de la ANDE – Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo – Barrio: Las Mercedes – 3er. Piso – Sala de Reuniones de la Gerencia Técnica.		
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS	Lic. Luis Miguel González Estigarribia		
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Karen Ottonelli y Lic. Rubén Dávalos.		

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto.

Lic. Karen Ottonelli
ANDE

SAS PY

C.P. Derlis Rubén Dávalos
Auditor

Lic. Luis M. González E.
Jefatura Dpto. de Licitaciones

ELECTROPAR S.A.

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 67 del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada en el **Anexo I.**

Asimismo, se anexan las observaciones vertidas por representantes de las firmas oferentes, las cuales son de exclusiva responsabilidad de los mismos **(Anexo II)** y los ítems cotizados por cada oferente **(Anexo III).**

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto

Todos los oferentes presentaron solamente carpetas originales.

La firma Electropar S.A. presenta Pen Drive y la firma SAS Paraguay S.A. presenta DVD.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10: 00 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P. Derlis Rubén Dávalos
Auditor

Lic. Luis M. González E.
Jefatura Dpto. de Licitaciones

Lic. Karen Ottonelli
ANDE

SAS PY.

ELECTROPAR S.A.

ANEXO 2

Planilla de Verificación de Documentos

Informe de Oferentes en el SINARH

Planilla de Verificación de Capacidad Financiera

Planilla de Verificación de Datos Técnicos (PDG)

Planilla de Verificación de Documentos

	A	B	C	D
1	**ANDE**			
2	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1653/2021, "ADQUISICIÓN DE CRUCETAS PARA DISTRIBUCION"** **Convenio de Almacén de Productos Estratégicos - I.D. N° 402871**			
3	**Resolución N° PICP/ N°**	1	2	3
4		SIPE N° 1666148 RUC. 80047349-3	SIPE N° 1666230 RUC. 80000505-8	SIPE N° 1666107 RUC. 80009085-3
5	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	SAS Paraguay SA.	PIRO'Y S.A.	ELECTROPAR S.A.
6	1. **Formulario de Oferta** (*) [El **formulario de oferta y lista de precios**, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, **bajo la forma de declaracion jurada.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	3 Certificado de Cumplimiento con la **Seguridad Social.** (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	4 **Certificado de Producto y Empleo Nacional**, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
10	5. **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas**, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.	Accion de Inconstitucionalidad (1)	Accion de Incostitucionalidad	CUMPLE
11	6. Certificado de **Cumplimiento Tributario** (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	7. **Patente Comercial** del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	**9. Documentos legales**			
15	**a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.**			
16	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)			
17	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)			
18	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
19	**b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas**			
20	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.** Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)
21	Constancia de inscripción en el **Registro Único de Contribuyentes**	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)
22	Fotocopia simple de los **documentos de identidad** de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)
23	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante tales como las actas de asamblea y de **directorio en el caso de las sociedades anónimas.** (*)	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)
24	**c. Oferentes en Consorcio**			
25	**Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.**			
26	Autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante.	PRESENTA	No Presenta	No Presenta
27	**Capacidad Financiera**			
28	SUJETO A VERIFICACION DE LA UNIDAD TECNICA PERTINENTE			
29	**Experiencia requerida**			
30	SUJETO A VERIFICACION DE LA UNIDAD TECNICA PERTINENTE			
31	**Capacidad Técnica**			
32	SUJETO A VERIFICACION DE LA UNIDAD TECNICA PERTINENTE			
34		**OBSERVACIONES**		
35	.....			
36	**Abogada: Mabel Alicia Krauchuk**	(1) Sipe en estado Activo		
37	**Representante de la Asesoría Legal**			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Cantidad de bienes suministrados desde los años 2016 al 2020 presentada por cada oferente
Cantidad presentada por cada ítem ofertado (NO OFERTA - NO PRESENTA - CUMPLE - NO CUMPLE)

Ítem	Cantidad solicitada por la Convocante	PIRO'Y		ELECTROPAR S.A.		SAS PARAGUAY S.A.	
		Cantidad de bienes suministrados	CUMPLE NO CUMPLE	Cantidad de bienes suministrados	CUMPLE NO CUMPLE	Cantidad de bienes suministrados	CUMPLE NO CUMPLE
1	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	
2	1.000	No Oferta		No Cumple		No Oferta	
3	1.000	50.400	Cumple	No Oferta		No Oferta	
4	1.000		Cumple	40.000	Cumple	8.072	Cumple
5	1.000	No Oferta			Cumple	No Oferta	
6	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	
7	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	
8	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	
9	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	
10	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	
11	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	
12	1.000	No Oferta		No Oferta		No Oferta	

Consulta sobre oferentes en el Sistema SINARH

PIRO'Y' S.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231696

2231696

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 381471, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cito el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e6b684d6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231696&codigo_seguridad=e6b684d6

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e6b684d6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231696&codigo_seguridad=e6b684d6

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231714
2231714

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA GILDA MENA DE MUJICA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 560814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:08 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9362b16b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231714&codigo_seguridad=9362b16b

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:08 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9362b16b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231714&codigo_seguridad=9362b16b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231755
2231755

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 621455, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ea64e6e7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231755&codigo_seguridad=ea64e6e7

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:14 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ea64e6e7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231755&codigo_seguridad=ea64e6e7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231749
2231749

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ABELARDO BRUGADA FERRARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 919014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
919,014	DIRECCION SUPERIOR	PROFESOR/A	CONTRATADO	2,015	143
919,014	DIRECCION SUPERIOR	PROFESOR/A	CONTRATADO	2,015	143

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **48fc2fb7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231749&codigo_seguridad=48fc2fb7

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:14 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **48fc2fb7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231749&codigo_seguridad=48fc2fb7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231749

2231749

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:14 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **48fc2fb7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231749&codigo_seguridad=48fc2fb7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231724
2231724

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1433640, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c15b95b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231724&codigo_seguridad=c15b95b4

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:09 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c15b95b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231724&codigo_seguridad=c15b95b4

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231734
2231734

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DEL SOL MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2012659, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a564d685**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231734&codigo_seguridad=a564d685

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:12 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a564d685**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231734&codigo_seguridad=a564d685

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231730
2231730

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN JOSE MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2207309, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cuanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:11 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9c20ef43**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231730&codigo_seguridad=9c20ef43

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 582/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:11 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9c20ef43**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231730&codigo_seguridad=9c20ef43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2231741

2231741

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODRIGO MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2441382, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c2ada20f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231741&codigo_seguridad=c2ada20f

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:12 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c2ada20f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231741&codigo_seguridad=c2ada20f

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2231743
2231743

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GILDA ANAMARIA MUJICA MENA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3209135, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3ee2dd9c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231743&codigo_seguridad=3ee2dd9c

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad licita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 12:13 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3ee2dd9c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2231743&codigo_seguridad=3ee2dd9c

ELECTROPAR S.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2232708
2232708

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE RENE PEREZ PICCININI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281866, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 1:58 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **8ba57015**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232708&codigo_seguridad=8ba57015

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 2/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 1:58 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **8ba57015**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232708&codigo_seguridad=8ba57015

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2232719

2232719

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUDITH CAROLINA BACIGALUPO VDA DE TANONI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 331074, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:00 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6591cb56**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232719&codigo_seguridad=6591cb56

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vias previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:00 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6591cb56**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232719&codigo_seguridad=6591cb56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2232775

2232775

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR RAMON JULIAN CARRERAS MELGAREJO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 450591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b6b73806**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232775&codigo_seguridad=b6b73806

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 12/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b6b73806**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232775&codigo_seguridad=b6b73806

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2232726
2232726

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODOLFO PEREZ BACIGALUPO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1251063, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:00 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **571e6a0e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232726&codigo_seguridad=571e6a0e

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:00 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **571e6a0e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232726&codigo_seguridad=571e6a0e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2232736

2232736

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1251065, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:01 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **922b9a4b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232736&codigo_seguridad=922b9a4b

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:01 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **922b9a4b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232736&codigo_seguridad=922b9a4b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2232750

2232750

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SANTIAGO PEREZ BACIGALUPO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2009714, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:03 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c8b0e8e7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232750&codigo_seguridad=c8b0e8e7

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:03 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c8b0e8e7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2232750&codigo_seguridad=c8b0e8e7

SAS PARAGUAY S.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2233135

2233135

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALBERTO JORGE AMIGO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 438505, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

...ito el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c5c05267**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233135&codigo_seguridad=c5c05267

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:44 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c5c05267**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233135&codigo_seguridad=c5c05267

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2233078

2233078

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SANTIAGO ABENTE SARALEGUI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440620, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:38 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **129fa2be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233078&codigo_seguridad=129fa2be

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:38 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **129fa2be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233078&codigo_seguridad=129fa2be

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2233088

2233088

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAGDALENA ROMASCHKA DE ABENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 458839, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cuanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:39 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7e30109e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233088&codigo_seguridad=7e30109e

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:39 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7e30109e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233088&codigo_seguridad=7e30109e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2233097
2233097

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO ABENTE ROMASCHKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1256362, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:40 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a84cf4dd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233097&codigo_seguridad=a84cf4dd

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:40 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a84cf4dd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233097&codigo_seguridad=a84cf4dd

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2233112
2233112

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN MANUEL ABENTE ROMASCHKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1538471, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **884defdb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233112&codigo_seguridad=884defdb

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:42 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **884defdb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233112&codigo_seguridad=884defdb

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2233107
2233107

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SANTIAGO ABENTE ROMASCHKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2040935, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:41 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **93f8a68e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233107&codigo_seguridad=93f8a68e

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:41 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **93f8a68e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233107&codigo_seguridad=93f8a68e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2233129

2233129

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOAQUIN ABENTE ROMASCHKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3642851, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b8f94ff3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233129&codigo_seguridad=b8f94ff3

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b8f94ff3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233129&codigo_seguridad=b8f94ff3

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2233132

2233132

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO ENRIQUE BENTEL, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4293267, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **8c66ceb0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233132&codigo_seguridad=8c66ceb0

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 10, 2021 2:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **8c66ceb0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2233132&codigo_seguridad=8c66ceb0

ANDE

MEMORÁNDUM

AL/OTS/21/2021

A : **Departamento de Gestión del Personal**

De : **Oficina de Títulos y de Sevidumbres**

Objeto : **Solicitar Informe**

Lugar y Fecha : **Asunción, 29 de octubre 2021**

Señora Jefe:

En atención a lo dispuesto en la Circular N° 6/2015 y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, solicitamos se informe si los oferentes, son personas físicas, socios/gerentes y/o representantes legales de sociedades - personas jurídicas; y si los mismos se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, a fin de dar cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El pedido se realiza atendiendo al Informe de Evaluación de Ofertas correspondiente a la **LPN ANDE N° 1653/21, "Crucetas para Distribución"** que se encuentra en proceso de elaboración a cargo del Comité de Evaluación, respecto a las siguientes personas relacionadas a las ofertas.

1 – Piro y S.A.

Rubén Mujica Ruiz CI N° 381.471
María Mena de Mujica CI. N° 560.814
Fidias Mujica CI N° 1.433.640
Juan Mujica CI N°2.207.309
María del Sol Mujica CI N° 2.012.659
Rodrigo Mujica CI N°2.441.382
Gilda Ana María CI N° 3.209.135
Abelardo Brugada CI N° 919.014
María Asunción Ferreira CI N° 621.455

2 – Electropar S.A.

Jose Rene Perez C.I. N° 281.866
Judith Carolina Bacigalupo CI N° 331.074
Rodolfo Perez CI N° 1.251.063
Esteban Perez CI N° 1.251.065
Santiago Perez CI N° 2.009.714
Oscar Carreras CI N° 450.591i

3 – SAS Paraguay S.A..

Santiago Abente CI N° 440.620
Magdalena Romaschka CI N° 458.839
Federico Abente CI N°1.256.362
Santiago Abente CI N° 2.040.935
Juan M Abente CI N° 1.538.471
Joaquin Abente CI N° 3.642.851
Diego Enrrique Bentel CI N° 4.293.267
Alberto Amigo Gonzalez CI N° 438.505

A su atención

P/E.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 27203

Capacidad Financiera

CORRESPONDE AL MEMORANDUM DD/CD/5035/2021 ID 1961180

A: ING. JOSÉ ESPINOZA (COORDINADOR)

Señor Jefe:

Se remite a su consideración, la evaluación de la Capacidad Financiera de los oferentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1653/2021 "ADQUISICIÓN DE CRUCETA PARA DISTRIBUCIÓN – CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS".**

La evaluación de la Capacidad Financiera de las empresas oferentes, ha sido realizada conforme a lo estipulado en el capítulo II **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION,** que expresa en el ítem 27. **Capacidad Financiera** los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de la situación financiera actual de los oferentes de la Licitación de referencia. La evaluación de los Índices de Liquidez Corriente, Endeudamiento y de Rentabilidad, fueron realizadas utilizando el promedio de los últimos 3 años, de los balances correspondientes a los ejercicios **2018 al 2020**, conforme a lo establecido en el Pliegos de Bases y Condiciones.

Se presenta a continuación los resultados obtenidos:

EMPRESA	CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CALIFICACIÓN		
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
1) PIRO´Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) ELECTROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) SAS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se remite adjunto las planillas de cálculos respectivas, así también procedemos a la devolución de los documentos mencionados.

DPTO. ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y BANCARIOS JEFATURA

Firmado digitalmente por DENIS BALDOVINO AMARILLA BENITEZ

DA/eg

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA NACIONAL ANDE N° 1653/2021

"ADQUISICIÓN DE CRUCETAS PARA DISTRIBUCIÓN - CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS"

2. PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

EXPRESADA EN GUARANIES

1) FIRO S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	147.861.450.901	162.417.243.198	133.231.386.601	
PASIVO CORRIENTE	112.724.217.133	149.889.106.754	112.900.585.452	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	1,31	1,08	1,18	1,19
CONDICION >=1 en promedio Años 2018 al 2020				CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	144.548.368.418	160.207.785.990	127.781.885.031	
ACTIVO TOTAL	218.575.249.400	213.550.796.737	173.288.993.248	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,66	0,75	0,74	0,72
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2018al 2020				CUMPLE

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	860.087.214	6.999.732.013	2.305.885.593	
PATRIMONIO NETO	74.026.880.982	53.343.010.747	45.507.108.217	
RENTABILIDAD	1,16%	13,12%	5,07%	6,45%
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2018 al 2020				CUMPLE

2) ELECTROPAR S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	117.426.142.029	84.500.886.870	78.119.614.487	
PASIVO CORRIENTE	49.730.591.008	35.334.861.730	41.380.746.479	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	2,36	2,39	1,89	2,21
CONDICION >=1 en promedio Años 2018 al 2020				CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	53.121.429.447	38.524.245.256	46.070.746.447	
ACTIVO TOTAL	134.729.798.198	98.347.196.856	93.951.962.678	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,39	0,39	0,49	0,42
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2018al 2020				CUMPLE

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	24.025.417.151	13.253.773.253	7.463.396.803	
PATRIMONIO NETO	81.608.368.751	59.822.951.600	47.881.216.231	
RENTABILIDAD	29,44%	22,15%	15,59%	22,39%
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2018 al 2020				CUMPLE

3) SAS PARAGUAY S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	20.941.034.128	23.747.569.593	18.006.593.688	
PASIVO CORRIENTE	7.780.333.099	9.402.246.879	4.418.505.395	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	2,69	2,53	4,08	3,10
CONDICION >=1 en promedio Años 2018 al 2020				CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	7.780.333.099	9.402.246.879	4.418.505.395	
ACTIVO TOTAL	27.190.431.211	27.767.506.776	22.038.694.486	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,29	0,34	0,20	0,28
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2018al 2020				CUMPLE

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	992.596.303	700.763.787	807.266.705	
PATRIMONIO NETO	19.410.098.112	18.365.259.897	17.620.189.091	
RENTABILIDAD	5,11%	3,82%	4,58%	4,50%
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2018 al 2020				CUMPLE

Elaborado por: Lic. Emerenciana Gonzalez

Verificado por:

DPTO. ESTUDIOS TECNÓMICOS-FINANCIEROS Y SAN CARLOS
JEFATURA

Firmado digitalmente por DENIS BALDOVINO AMARILLA BENITEZ

Planilla de Verificación de Datos Técnicos (PDG)

ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**ÍTEM: 1**
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/3)					**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
MARCA					Aclarar	ASW BRASIL
FABRICANTE					Aclarar	ASW BRASIL
MODELO (denominación comercial o según catalogo)					Aclarar	CPRFV (Cruzeta Poliester Reforçada com Fibra de vidro 90x90x1000)
PROCEDENCIA					Aclarar	Mogi Guaçu - Sp - Brasil
2	REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS			Según Normas indicadas en el ítem 2.1	Aclarar	SI. ABNT NBR 16946.
				Según otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3	Si / No; Aclarar	No; Según normas indicadas en el ítem 2.1.
				Debe suministrar las otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3, si aplica	Sí	No aplica
4	CONDICIONES DE SERVICIO			Apto para funcionar con las condiciones de instalación: Según ítem 4.1.	Sí	Sí
				Apto para funcionar con características ambientales: Según ítem 4.2.	Sí	Sí
				Apto para funcionar con las características de la red: Según ítem 4.3.	Sí	Sí
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características constructivas	Compuestos y armaduras	Tipo de constitución: Según ítem 5.1.1.1.	Sí	Sí
				Proceso de fabricación: Pultrusión	Sí	Sí
				Resistencia en su vida útil: Según ítem 5.1.1.3.	Sí	Sí
				Tipo de resina o compuesto	Aclarar	Resina Poliester
				Tipo de fibra de vidrio de la armadura	Aclarar	Roving e Mantas
			Diseños y dimensiones	Formato y dimensiones: Según ítem 5.1.2.1.	Sí	Sí
				Tolerancias dimensionales: Según ítem 5.1.2.2	Sí	Sí
				Espesor de la cruceta: (mm)	4,5 a 10	>4,5 y <10
				Tolerancia del espesor en las 4 caras: (mm)	+5-0	+5 - 0
			Perforaciones (agujeros) y aberturas	Perforaciones: Formato: Según ítem 5.1.3.1.	Sí	Sí
				Perforaciones: Protección al ingreso: Según ítem 5.1.3.2.	Sí	Sí
				Perforaciones: Disponen de tubos: Según ítem 5.1.3.3	Sí	Sí
				Perforaciones: Ejes de las perforaciones: Según ítem 5.1.3.4.	Sí	Sí
				Perforaciones: Identicas y alineadas: Según ítem 5.1.3.5.	Sí	Sí
				Abertura de extremos laterales: Cierre definitivo: Según ítem 5.1.3.5	Sí	Sí
			Terminación Superficial	Características: Según ítems 5.1.4.1./2/3	Sí	Sí
				Acabado exterior: Según ítem 5.1.4.4.	Sí	Sí
				Revestimiento exterior: Según ítem 5.1.4.5.	gel coat / poliuretano	Gel Coat
				Color de la superficie exterior	RAL 7035 (gris claro)	Sí

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN (Hoja 2/3)						EE.TT.N° 03.40.18 – Rev. 3	GARANTIZADO
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas	Resistencia a la flexión (Crucetas para B.T.)	Resistencia nominal (Rn) (daN)			≥250	Sí
				Resistencia excepcional ≤(1,4xRn)(daN)			>250; ≤350	Sí
				Resistencia de ruptura > (2xRn)(daN)			≥500	Sí
			Resistencia a la flexión (Crucetas para M.T.)	Resistencia nominal (Rn) (daN)			≥400	Sí
				Resistencia excepcional ≤(1,4xRn)(daN)			>400; ≤560	Sí
				Resistencia de ruptura > (2xRn)(daN)			≥800	Sí
			Cruceta para B.T. de 500mm	Carga nominal	Flecha: (mm)		Aclarar	NA
					Flecha residual: (mm)		Sin Flecha	NA
				Carga excepcional	Flecha: (mm)		Aclarar	NA
					Flecha residual: (mm)		Aclarar	NA
				Rango de peso (kg)			≥ Aclarar; ≤ Aclarar	NA
			Cruceta para B.T. de 1000mm	Carga nominal	Flecha: (mm)		≤ 25	NA
					Flecha residual: (mm)		Sin Flecha	NA
				Carga excepcional	Flecha: (mm)		Aclarar	NA
					Flecha residual: (mm)		≤ 25	NA
				Rango de peso (kg)			≥ Aclarar; ≤ Aclarar	NA
			Cruceta para M.T. de 1000mm	Carga nominal	Flecha: (mm)		≤ 25	12 mm
					Flecha residual: (mm)		Sin Flecha	Sem flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)		Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)		≤ 5	3 mm
				Rango de peso (kg)			≥ Aclarar; ≤ Aclarar	2Kg
			Cruceta para M.T. de 2400mm	Carga nominal	Flecha: (mm)		N/A	N/A
					Flecha residual: (mm)		N/A	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)		N/A	N/A
					Flecha residual: (mm)		N/A	N/A
				Rango de peso (kg)			≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			Cruceta para B.T. de 3000mm	Carga nominal	Flecha: (mm)		N/A	N/A
					Flecha residual: (mm)		N/A	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)		N/A	N/A
					Flecha residual: (mm)		≤ 15	N/A
				Rango de peso (kg)			≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**ÍTEM: 1**
DESCRIPCIÓN (Hoja 3/3)					**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas		Tipo de deformaciones: Según ítem 5.2.2.3.	No	No
				Resistencia a la torsión: Según ítem 5.2.3.1. (daN)	≥ 100	Sí
				Resistencia al torque :Según ítem 5.2.4.1.(daNxm)	≥ 8	Sí
		Características eléctricas		Tensión soportable nominal a la frecuencia industrial (50 Hz.), bajo lluvia: Según Norma ABNT NBR 6936 (kV)	Sí; Aclarar valor	Sí; 20,9 Kv
				Tracking eléctrico y erosión: Debe ser resistente según la Norma ASTM D2303 o ABNT NBR 10296, método 2, criterio A	Sí	Sí; 1,5 Kv
		Características generales		Absorción de humedad (%)	≤ 3	≤ 3
				Resistencia a la flamabilidad: Debe ser resistente, según Norma UL94	Sí	Sí
				Periodo de vida útil: (años)	≥ 30	Sí
		Marcación	Placa de identificación	Información: Según ítem 5.5.1.1.	Sí	Sí
				Material y dimensiones: Según ítem 5.5.1.2.	Sí	Sí
				Protección: Según ítem 5.5.1.3.	Sí	Sí
				Ubicación: Según ítem 5.5.1.4.	Sí	Sí
			Identificación de crucetas defectuosas	Se deben marcar las crucetas defectuosas en la recepción	Sí	Sí
				Lugar y forma: Según ítem 5.5.2.2	Sí	Sí
7	EMBALAJE			Embalaje: Según ítem 7.1.	Sí	Sí
				Marcación del embalaje: Según ítem 7.2.	Sí	Sí
8	ALCANCE DEL SUMINISTRO			Documentación a suministrar: Según ítem 8.1.	Sí	Sí - Anexos
				Requisitos ambientales y técnicos: Según 8.2.	Sí	Sí - Anexos
				Muestra del material: Según ítem 8.3.	Sí	Sí
				Capacitación: Según ítem 8.4.	Sí	Sí
9	GARANTÍA			Periodo total de garantía: Según ítem 9.1.	Sí	Sí
				Motivos de falla: Según ítem 9.2.	Sí	Sí
				Proceso de sustitución y reposición: Según ítem 9.3.	Sí	Sí
OBSERVACIONES						

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**ÍTEM: 1**
EE.TT. N° 03.40.18 – Isso. 3					**Garantizado**
DESCRIPCIÓN (Hoja ½)					
6	TRAZABILIDAD	Organismo Acreditador	Ensayo		**INMETRO**
			Calibración		**INMETRO**
		Norma de Acreditación	Ensayo		**ABNT NBR ISSO/IEC 17025:2005**
			Calibración		**ABNT NBR ISSO/IEC 17025:2005**
		Acreditación	Número de acreditación		**CRL 0089 – LAC-TEC CRL 0323 – ITENSP**
			Fecha de expedición		**LAC TEC- 05/07/1999 ITENSP – 30/09/2008**
			Alcance de la Acreditación		**LAC TEC- ATIVO ITENSP – ATIVO**
		Contactos del Organismo Acreditador	Ensayo	Página web	www.inmetro.gov.br/credenciamento/laboratoriosacreditados.asp
				Correo electrónico	cgacre@inmetro.gov.br
				Número de 4eriodo4	**21 25632800**
				Nombre del contacto	**aldoney**
			Calibración	Página web	www.inmetro.gov.br/credenciamento/laboratoriosacreditados.asp
				Correo electrónico	cgacre@inmetro.gov.br
				Número de 4eriodo4	**21 25632800**
				Nombre del contacto	**aldoney**
		Contactos del laboratorios			**Matheus bratti Rosseto -LAC TEC José Antonio Seixas – ITENSP**
		Constancia de validación vigente – 4eriodo de validez			**Consultar INMETRO ON LINE - STATUS – ATIVO**
		Otras referencias para verificar			José Antonio Mallis – Telefone 19 996597587 email josemallis@aswbrasil.com.br

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTRONIK S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente	**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente	**ÍTEM: 1**

EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/2)					Laboratorio en el cual se realizó el ensayo con N° de protocolo y Normas utilizadas	Valores y Magnitudes obtenidas
6	ENSAYOS DE TIPO	Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntado	ENSAYOS NO ELÉCTRICOS			
			a	Inspección general y verificación dimensional	ITENSP 1906080-1-001-1 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	As características e dimensões estão de acordo com o previsto no item 5.1
			b	Ensayo de resistencia a la flexión	ITENSP 1906080-1-001-1 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	As amostras suportaram as cargas solicitadas no item 6.4.2
			c	Ensayo de resistencia al torque	ITENSP 1906080-1-001-1 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	A amostra suportou o torque de 8 daN conforme o item 5.2.4
			d	Ensayo de la resistencia a la torsión	ITENSP 1906080-1-001-1 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	a Amostra suportou a carga de 100 daN conforme item 5.2.3
			e	Ensayo mecánico de larga duración	ITENSP 1906080-1-001-1 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	A amostra não apresentou rachaduras ou trincas e a flecha residual não superou os 20 mm
			f	Ensayo a la tracción antes y después del envejecimiento con rayos UV	LAC TEC Relatório Nº EM 9437/2018 R1 Norma ASTM G155 e ABNT NBR 15956	Variação de 19%
			g	Ensayo de resistencia a absorción de agua	LAC TEC Relatório Nº DPTM 36730 Norma ABNT NBR 15956	1,59%
			h	Ensayo de resistencia a la flamabilidad	LAC TEC Relatório Nº DPTM 36730 Norma Ul 94	V-0
			i	Ensayo por espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)	LAC TEC Relatório Nº OVEE 7480 Normas ASTM E1252 e ASTM E2310	Resina Poliester
			ENSAYOS ELÉCTRICOS			
			j	Ensayo de resistencia al tracking eléctrico y a la erosión	LAC TEC Relatório Nº DPTM 37265 Norma ABNT NBR 15956 e ABNT NBR 10296	2 A 1,75 KV
			k	Ensayo de tensión soportable a la frecuencia industrial, bajo lluvia	ITENSP 1906080-1-001-1 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	A cruzeta suportou a tensão de 20,9 KV durante 60 ciclos

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
Electrovision S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**ÍTEM: 1**
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/3)					**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
MARCA					Aclarar	ASW BRASIL
FABRICANTE					Aclarar	ASW BRASIL
MODELO (denominación comercial o según catalogo)					Aclarar	CPRFV (Cruzeta Poliester Reforçada com Fibra de vidro 90x90x2400mm)
PROCEDENCIA					Aclarar	Mogi Guaçu - Sp - Brasil
2	REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS	Según Normas indicadas en el ítem 2.1			Aclarar	Si ABNT NBR 15956
		Según otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3			Si / No; Aclarar	No; Según normas indicadas en el ítem 2.1.
		Debe suministrar las otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3, si aplica			Si	No aplica
4	CONDICIONES DE SERVICIO	Apto para funcionar con las condiciones de instalación: Según ítem 4.1.			Si	Si
		Apto para funcionar con características ambientales: Según ítem 4.2.			Si	Si
		Apto para funcionar con las características de la red: Según ítem 4.3.			Si	Si
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características constructivas	Compuestos y armaduras	Tipo de constitución: Según ítem 5.1.1.1.	Si	Si
				Proceso de fabricación: Pultrusión	Si	Si
				Resistencia en su vida útil: Según ítem 5.1.1.3.	Si	Si
				Tipo de resina o compuesto	Aclarar	Resina Poliester
				Tipo de fibra de vidrio de la armadura	Aclarar	Roving e Mantas
			Diseños y dimensiones	Formato y dimensiones: Según ítem 5.1.2.1.	Si	Si
				Tolerancias dimensionales: Según ítem 5.1.2.2	Si	Si
				Espesor de la cruceta: (mm)	4,5 a 10	>4,5 y <10
				Tolerancia del espesor en las 4 caras: (mm)	± 1,5	± 1.5
			Perforaciones (agujeros) y aberturas	Perforaciones: Formato: Según ítem 5.1.3.1.	Si	Si
				Perforaciones: Protección al ingreso: Según ítem 5.1.3.2.	Si	Si
				Perforaciones: Disponen de tubos: Según ítem 5.1.3.3	Si	Si
				Perforaciones: Ejes de las perforaciones: Según ítem 5.1.3.4.	Si	Si
				Perforaciones: Identicas y alineadas: Según ítem 5.1.3.5.	Si	Si
				Abertura de extremos laterales: Cierre definitivo: Según ítem 5.1.3.5	Si	Si
			Terminación Superficial	Características: Según ítems 5.1.4.1./2/3	Si	Si
				Acabado exterior: Según ítem 5.1.4.4.	Si	Si
				Revestimiento exterior: Según ítem 5.1.4.5.	gel coat / poliuretano	Gel Coat
				Color de la superficie exterior	RAL 7035 (gris claro)	Si

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						LOTE: 1
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						ÍTEM: 1
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/3)					EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3	GARANTIZADO
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas	Resistencia a la flexión (Crucetas para B.T.)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 250	No aplica
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		>250; ≤ 350	No aplica
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 500	No aplica
			Resistencia a la flexión (Crucetas para M.T.)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 400	Sí
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		> 400; ≤ 560	Sí
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 800	Sí
			Cruceta para B.T. de 500 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	No aplica
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	No aplica
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	No aplica
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	No aplica
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	No aplica
			Cruceta para B.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	No aplica
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	No aplica
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	No aplica
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	No aplica
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	No aplica
			Cruceta para M.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 25	No aplica
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	No aplica
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	No aplica
					Flecha residual: (mm)	≤ 5	No aplica
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	No aplica
			Cruceta para M.T. de 2400 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 60	Sí
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sí
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	No aplicable
					Flecha residual: (mm)	≤ 12	Sí
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar, ≤ Aclarar	≥ 8,0 y ≤ 10
			Cruceta para M.T. de 3000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 75	No aplica
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	No aplica
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	No aplica
					Flecha residual: (mm)	≤ 15	No aplica
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	No aplica

ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**ÍTEM: 1**
DESCRIPCIÓN (Hoja 3/3)						**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas			Tipo de deformaciones: Segun item 5.2.2.3.	No	No
					Resistencia a la torsión: Según item 5.2.3.1. (daN)	≥ 100	Si
					Resistencia al torque :Según item 5.2.4.1.(daNxm)	≥ 8	Si
		Características eléctricas			Tensión soportable nominal a la frecuencia industrial (50 Hz.), bajo lluvia: Según Norma ABNT NBR 6936 (kV)	Si; Aclarar valor	Si; 20,9 Kv
					Tracking eléctrico y erosión: Debe ser resistente según la Norma ASTM D2303 o ABNT NBR 10296, método 2, criterio A	Si	Si; 1,5 Kv
		Características generales			Absorción de humedad (%)	≤ 3	≤ 3
					Resistencia a la flamabilidad: Debe ser resistente, según Norma UL94	Si	Si
					Periodo de vida útil: (años)	≥ 30	Si
		Marcación	Placa de identificación		Información: Según item 5.5.1.1.	Si	Si
					Material y dimensiones: Según item 5.5.1.2.	Si	Si
					Protección: Según item 5.5.1.3.	Si	Si
					Ubicación: Según item 5.5.1.4.	Si	Si
			Identificación de crucetas defectuosas		Se deben marcar las crucetas defectuosas en la recepción	Si	Si
					Lugar y forma: Según item 5.5.2.2	Si	Si
7	EMBALAJE				Embalaje: Según item 7.1.	Si	Si
					Marcación del embalaje: Según item 7.2.	Si	Si
8	ALCANCE DEL SUMINISTRO				Documentación a suministrar: Según item 8.1.	Si	Si - Anexos
					Requisitos ambientales y técnicos: Según 8.2.	Si	Si - Anexos
					Muestra del material Según item 8.3.	Si	Si
					Capacitación: Según item 8.4.	Si	Si
9	GARANTÍA				Periodo total de garantía: Según item 9.1.	Si	Si
					Motivos de falla: Segun item 9.2.	Si	Si
					Proceso de sustitución y reposición: Según item 9.3.	Si	Si
OBSERVACIONES							

Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**ÍTEM: 1**
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					**Garantizado**
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/2)					
6	TRAZABILIDAD	Organismo Acreditador	Ensayo		**INMETRO**
			Calibración		**INMETRO**
		Norma de Acreditación	Ensayo		**ABNT NBR ISO/IEC 17025:2005**
			Calibración		**ABNT NBR ISO/IEC 17025:2005**
		Acreditación	Número de acreditación		**CRL 0089**
			Fecha de expedición		**05/07/1999**
			Alcance de la Acreditación		**ATIVO**
		Contactos del Organismo Acreditador	Ensayo	Página web	www.inmetro.gov.br/credenciamento/laboratoriosacreditados.asp
				Correo electrónico	cbacie@inmetro.gov.br
				Número de teléfono	**21 25632800**
				Nombre del contacto	**aldoney**
			Calibración	Página web	www.lactec.org.br
				Correo electrónico	comercial@lactec.org.br
				Número de teléfono	**41 33616200**
				Nombre del contacto	**Thaliane**
		Contactos del laboratorio			**César Ricardo Hubsch**
		Constancia de validación vigente – periodo de validez			**Consultar INMETRO ON LINE - STATUS - ATIVO**
		Otras referencias para verificar			José Antonio Mallis - Telefone 19 996597587 e-mail josemallis@aswbrasil.com.br

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						LOTE: 1
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						ÍTEM: 1
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/2)					Laboratorio en el cual se realizó el ensayo con N° de protocolo y Normas utilizadas	Valores y Magnitudes obtenidas
6	ENSAYOS DE TIPO	Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntados	ENSAYOS NO ELÉCTRICOS			
			a	Inspección general y verificacion dimensional	LAC TEC Relatório EM 11265 R3 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	As características e dimensões estão de acordo com o previsto no item 5.1
			b	Ensayo de resistencia a la flexión	LAC-TEC Relatório Nº EM 11273 R3 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	As amostras suportaram as cargas solicitadas no item 6.4.2
			c	Ensayo de resistencia al torque	LAC TEC Relatório Nº EM 9039 R2 Norma ANDE 03.40.18 Rev 3	A amostra suportou o torque de 8 daN conforme o item 5.2.4
			d	Ensayo de la resistencia a la torsión	LAC TEC Relatório Nº 11276 R3 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev.3	a Amostra suportou a carga de 100 daN conforme item 5.2.3
			e	Ensayo mecánico de larga duración	LAC TEC Relatório EM 11121 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3 e ABNT NBR 15956	A amostra não apresentou rachaduras ou trincas e a flecha residual não superou os 20 mm
			f	Ensayo a la tracción antes y despues del envejecimiento con rayos UV	LAC TEC Relatório Nº EM 9437/2018 R1 Norma ASTM G155 e ABNT NBR 15956	Variação de 19%
			g	Ensayo de resistencia a absorción de agua	LAC TEC Relatório Nº DPTM 36730 Norma ABNT NBR 15956	1,59%
			h	Ensayo de resistencia a la flamabilidad	LAC TEC Relatório Nº DPTM 36730 Norma UL 94	V-0
			i	Ensayo por espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)	LAC TEC Relatório Nº DVEE 7480 Normas ASTM E1252 e ASTM E2310	Resina Poliester
			ENSAYOS ELÉCTRICOS			
			j	Ensayo de resistencia al tracking eléctrico y a la erosión	LAC TEC Relatório Nº DPTM 37265 Norma ABNT NBR 15956 e ABNT NBR 10296	2 A 1,75 KV
			k	Ensayo de tensión soportable a la frecuencia industrial, bajo lluvia	LAC TEC Relatório Nº 8988 R2 Norma ABNT NBR 15956	A cruzeta suportou a tensão de 20,9 KV durante 60 ciclos

Rep. Legal

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**ÍTEM: 1**
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/3)					**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
MARCA					Aclarar	ASW BRASIL
FABRICANTE					Aclarar	ASW BRASIL
MODELO (denominación comercial o según catalogo)					Aclarar	CPRFV (Cruzeta Poliester Reforçada com Fibra de vidro 90x90x3000)
PROCEDENCIA					Aclarar	Mogi Guaçu - Sp - Brasil
2	REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS		Según Normas indicadas en el ítem 2.1		Aclarar	SI. ABNT NBR 15946.
			Según otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3		Si / No; Aclarar	No; Según normas indicadas en el ítem 2.1.
			Debe suministrar las otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3, si aplica		Si	No aplica
4	CONDICIONES DE SERVICIO		Apto para funcionar con las condiciones de instalación: Según ítem 4.1.		Si	Si
			Apto para funcionar con características ambientales: Según ítem 4.2.		Si	Si
			Apto para funcionar con las características de la red: Según ítem 4.3.		Si	Si
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características constructivas	Compuestos y armaduras	Tipo de constitución: Según ítem 5.1.1.1.	Si	Si
				Proceso de fabricación: Pultrusión	Si	Si
				Resistencia en su vida útil: Según ítem 5.1.1.3.	Si	Si
				Tipo de resina o compuesto	Aclarar	Resina Poliester
				Tipo de fibra de vidrio de la armadura	Aclarar	Roving e Mantas
			Diseños y dimensiones	Formato y dimensiones: Según ítem 5.1.2.1.	Si	Si
				Tolerancias dimensionales: Según ítem 5.1.2.2	Si	Si
				Espesor de la cruceta: (mm)	4,5 a 10	>4,5 y <10
				Tolerancia del espesor en las 4 caras: (mm)	+5-0	+5 - 0
			Perforaciones (agujeros) y aberturas	Perforaciones: Formato: Según ítem 5.1.3.1.	Si	Si
				Perforaciones: Protección al ingreso: Según ítem 5.1.3.2.	Si	Si
				Perforaciones: Disponen de tubos: Según ítem 5.1.3.3	Si	Si
				Perforaciones: Ejes de las perforaciones: Según ítem 5.1.3.4.	Si	Si
				Perforaciones: Identicas y alineadas: Según ítem 5.1.3.5.	Si	Si
				Abertura de extremos laterales: Cierre definitivo: Según ítem 5.1.3.5	Si	Si
			Terminación Superficial	Características: Según ítems 5.1.4.1./2/3	Si	Si
				Acabado exterior: Según ítem 5.1.4.4.	Si	Si
				Revestimiento exterior: Según ítem 5.1.4.5.	gel coat / poliuretano	Gel Coat
				Color de la superficie exterior	RAL 7035 (gris claro)	Si

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN (Hoja 2/3)						EE.TT.N° 03.40.18 – Rev. 3	GARANTIZADO
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas	Resistencia a la flexión (Crucetas para B.T.)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥250	Sí
				Resistencia excepcional ≤(1,4xRn)(daN)		>250; ≤350	Sí
				Resistencia de ruptura > (2xRn)(daN)		≥500	Sí
			Resistencia a la flexión (Crucetas para M.T.)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥400	Sí
				Resistencia excepcional ≤(1,4xRn)(daN)		>400; ≤560	Sí
				Resistencia de ruptura > (2xRn)(daN)		≥800	Sí
			Cruceta para B.T. de 500mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	NA
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	NA
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	NA
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	NA
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	NA
			Cruceta para B.T. de 1000mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 25	NA
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	NA
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	NA
					Flecha residual: (mm)	≤ 25	NA
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	NA
			Cruceta para M.T. de 1000mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 25	NA
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	NA
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	NA
					Flecha residual: (mm)	≤ 5	NA
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	NA
			Cruceta para M.T. de 2400mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	N/A	N/A
					Flecha residual: (mm)	N/A	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	N/A	N/A
					Flecha residual: (mm)	N/A	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			Cruceta para B.T. de 3000mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤75	45 mm
					Flecha residual: (mm)	Sin flecha	Sem flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	≤ 15	7
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	11

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ENSCI ROMAR S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**ÍTEM: 1**
DESCRIPCIÓN (Hoja 3/3)					**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas		Tipo de deformaciones: Según ítem 5.2.2.3.	No	No
				Resistencia a la torsión: Según ítem 5.2.3.1. (daN)	≥ 100	Sí
				Resistencia al torque :Según ítem 5.2.4.1.(daNxm)	≥ 8	Sí
		Características eléctricas		Tensión soportable nominal a la frecuencia industrial (50 Hz.), bajo lluvia: Según Norma ABNT NBR 6936 (kV)	Sí; Aclarar valor	Sí; 20,9 Kv
				Tracking eléctrico y erosión: Debe ser resistente según la Norma ASTM D2303 o ABNT NBR 10296, método 2, criterio A	Sí	Sí; 1,5 Kv
		Características generales		Absorción de humedad (%)	≤ 3	≤ 3
				Resistencia a la flamabilidad: Debe ser resistente, según Norma UL94	Sí	Sí
				Periodo de vida útil: (años)	≥ 30	Sí
		Marcación	Placa de identificación	Información: Según ítem 5.5.1.1.	Sí	Sí
				Material y dimensiones: Según ítem 5.5.1.2.	Sí	Sí
				Protección: Según ítem 5.5.1.3.	Sí	Sí
				Ubicación: Según ítem 5.5.1.4.	Sí	Sí
			Identificación de crucetas defectuosas	Se deben marcar las crucetas defectuosas en la recepción	Sí	Sí
				Lugar y forma: Según ítem 5.5.2.2	Sí	Sí
7	EMBALAJE			Embalaje: Según ítem 7.1.	Sí	Sí
				Marcación del embalaje: Según ítem 7.2.	Sí	Sí
8	ALCANCE DEL SUMINISTRO			Documentación a suministrar: Según ítem 8.1.	Sí	Sí - Anexos
				Requisitos ambientales y técnicos: Según 8.2.	Sí	Sí - Anexos
				Muestra del material: Según ítem 8.3.	Sí	Sí
				Capacitación: Según ítem 8.4.	Sí	Sí
9	GARANTÍA			Periodo total de garantía: Según ítem 9.1.	Sí	Sí
				Motivos de falla: Según ítem 9.2.	Sí	Sí
				Proceso de sustitución y reposición: Según ítem 9.3.	Sí	Sí
OBSERVACIONES						

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**LOTE: 1**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**ÍTEM: 1**
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					**Garantizado**
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/2)					
6	**TRAZABILIDAD**	Organismo Acreditador	Ensayo		**INMETRO**
			Calibración		**INMETRO**
		Norma de Acreditación	Ensayo		**ABNT NBR ISO/IEC 17025:2005**
			Calibración		**ABNT NBR ISO/IEC 17025:2005**
		Acreditación	Número de acreditación		**CRL 0089 – LAC-TEC CRL 0323 - ITENSP**
			Fecha de expedición		**LAC TEC- 05/07/1999 ITENSP – 30/09/2008**
			Alcance de la Acreditación		**LAC TEC- ATIVO ITENSP - ATIVO**
		Contactos del Organismo Acreditador	Ensayo	Página web	www.inmetro.gov.br/credenciamento/laboratoriosacreditados.asp
				Correo electrónico	cgacre@inmetro.gov.br
				Número de teléfono	**21 25632800**
				Nombre del contacto	**aldoney**
			Calibración	Página web	www.inmetro.gov.br/credenciamento/laboratoriosacreditados.asp
				Correo electrónico	cgacre@inmetro.gov.br
				Número de teléfono	**21 25632800**
				Nombre del contacto	**aldoney**
		Contactos del laboratorios			**Matheus bratti Rosseto -LAC TEC José Antonio Seixas - ITENSP**
		Constancia de validación vigente – periodo de validez			**Consultar INMETRO ON LINE - STATUS - ATIVO**
		Otras referencias para verificar			José Antonio Mallis - Telefone 19 996597587 email josemallis@aswbrasil.com.br

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					LOTE: 1
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					ÍTEM: 1
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3				GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/2)				Laboratorio en el cual se realizó el ensayo con N° de protocolo y Normas utilizadas	Valores y Magnitudes obtenidas
6	ENSAYOS DE TIPO	Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntado	ENSAYOS NO ELÉCTRICOS		
			a Inspección general y verificación dimensional	ITENSP 1905176-1/001-2 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	As características e dimensões estão de acordo com o previsto no item 5.1
			b Ensayo de resistencia a la flexión	ITENSP 1905176-1/001-2 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	As amostras suportaram as cargas solicitadas no item 6.4.2
			c Ensayo de resistencia al torque	ITENSP 1905176-1/001-2 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	A amostra suportou o torque de 8 daN conforme o item 5.2.4
			d Ensayo de la resistencia a la torsión	ITENSP 1905176-1/001-2 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	a Amostra suportou a carga de 100 daN conforme item 5.2.3
			e Ensayo mecánico de larga duración	ITENSP 1905176-1/001-2 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	A amostra não apresentou rachaduras ou trincas e a flecha residual não superou os 20 mm
			f Ensayo a la tracción antes y después del envejecimiento con rayos UV	LAC TEC Relatório Nº EM 9437/2018 R1 Norma ASTM G155 e ABNT NBR 15956	Variação de 19%
			g Ensayo de resistencia a absorción de agua	LAC TEC Relatório Nº DPTM 36730 Norma ABNT NBR 15956	1,59%
			h Ensayo de resistencia a la flamabilidad	LAC TEC Relatório Nº DPTM 36730 Norma UL 94	V-0
			i Ensayo por espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)	LAC TEC Relatório Nº DVEE 7480 Normas ASTM E1252 e ASTM E2310	Resina Poliester
			ENSAYOS ELÉCTRICOS		
			j Ensayo de resistencia al tracking eléctrico y a la erosión	LAC TEC Relatório Nº DPTM 37265 Norma ABNT NBR 15956 e ABNT NBR 10296	2 A 1,75 KV
			k Ensayo de tensión soportable a la frecuencia industrial, bajo lluvia	ITENSP 1905176-1/001-2 Norma ANDE Nº 03.40.18 Rev. 3	A cruzeta suportou a tensão de 20,9 KV durante 60 ciclos

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

PIRO'Y' S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					ÍTEM:3
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/3)					EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3	GARANTIZADO
MARCA					Aclarar	PETROFISA
FABRICANTE					Aclarar	ECOFIBRA
MODELO (denominación comercial o según catalogo)					Aclarar	C400 90X90X1000mm
PROCEDENCIA					Aclarar	BRASIL
2	REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS			Según Normas indicadas en el ítem 2.1	Aclarar	ABNT 15596, ASTM D638, ASTM G155, ASTM D570, UL 94, ABNT 10296
				Según otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3	Sí / No; Aclarar	NBR IEC 60060-1:2013 - Técnicas de ensayos eléctricos de alta tensão
				Debe suministrar las otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3, si aplica	Sí	Sí
4	CONDICIONES DE SERVICIO			Apto para funcionar con las condiciones de instalación: Según ítem 4.1.	Sí	Sí
				Apto para funcionar con características ambientales: Según ítem 4.2.	Sí	Sí
				Apto para funcionar con las características de la red: Según ítem 4.3.	Sí	Sí
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características constructivas	Compuestos y armaduras	Tipo de constitución: Según ítem 5.1.1.1.	Sí	Sí
				Proceso de fabricación: Pultrusión	Sí	Sí, Pultrusion
				Resistencia en su vida útil: Según ítem 5.1.1.3.	Sí	Sí
				Tipo de resina o compuesto	Aclarar	Resina Orthoftalica
				Tipo de fibra de vidrio de la armadura	Aclarar	Fibra de Vidrio tipo ECR
			Diseños y dimensiones	Formato y dimensiones: Según ítem 5.1.2.1.	Sí	Sí
				Tolerancias dimensionales: Según ítem 5.1.2.2	Sí	Sí
				Espesor de la cruceta: (mm)	4,5 a 10	4,5
				Tolerancia del espesor en las 4 caras: (mm)	± 1,5	± 1,5
			Perforaciones (agujeros) y aberturas	Perforaciones: Formato: Según ítem 5.1.3.1.	Sí	Sí
				Perforaciones: Protección al ingreso: Según ítem 5.1.3.2.	Sí	Sí
				Perforaciones: Disponen de tubos: Según ítem 5.1.3.3.	Sí	Sí
				Perforaciones: Ejes de las perforaciones: Según ítem 5.1.3.4.	Sí	Sí
				Perforaciones: Idénticas y alineadas: Según ítem 5.1.3.5.	Sí	Sí
				Abertura de extremos laterales: Cierre definitivo: Según ítem 5.1.3.5	Sí	Sí
			nació n	Características: Según ítems 5.1.4.1./2/3	Sí	Sí
				Acabado exterior: Según ítem 5.1.4.4.	Sí	Sí

				Revestimiento exterior: Según ítem 5.1.4.5.	gel coat / poliuretano	Poliuretano
				Color de la superficie exterior	RAL 7035 (gris claro)	RAL 7035

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**LOTE:**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**ÍTEM:3**
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/3)						**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas	Resistencia a la flexión (Crucetas para B.T,)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 250	N/A
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		> 250; ≤ 350	N/A
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 500	N/A
			Resistencia a la flexión (Crucetas para M.T,)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 400	400
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		> 400; ≤ 560	560
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 800	≥ 800
			Cruceta para B.T. de 500 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			Cruceta para B.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			Cruceta para M.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 25	≤ 25
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sin Flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	Não houve medição
					Flecha residual: (mm)	≤ 5	≤ 5
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	≥ 3; ≤ 6,5
			Cruceta para M.T. de 2400 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 60	N/A
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	≤ 12	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			para M.T.	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 75	N/A
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A

				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	≤ 15	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**LOTE:**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**ÍTEM:3**
					DESCRIPCIÓN (Hoja 3/3)	**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas			Tipo de deformaciones: Según ítem 5.2.2.3.	No	No
					Resistencia a la torsión: Según ítem 5.2.3.1. (daN)	≥ 100	≥ 100
					Resistencia al torque : Según ítem 5.2.4.1. (daNxm)	≥ 8	≥ 8
		Características eléctricas			Tensión soportable nominal a la frecuencia industrial (50 Hz.), bajo lluvia: Según Norma ABNT NBR 6936 (kV)	Sí; Aclarar valor	Si; Não ocorreram descargas disruptivas ou outras anormalidades (Ver la Norma ABNT NBR 6936)
					Tracking eléctrico y erosión: Debe ser resistente según la Norma ASTM D2303 o ABNT NBR 10296, método 2, criterio A	Sí	Sí
		Características generales			Absorción de humedad (%)	≤ 3	0.85%
					Resistencia a la flamabilidad: Debe ser resistente, según Norma UL94	Sí	Sí
					Periodo de vida útil: (años)	≥ 30	≥ 30
		Marcación	Placa de identificación		Información: Según ítem 5.5.1.1.	Sí	Sí, Placa de identificación de acuerdo com la hoja técnica
					Material y dimensiones: Según ítem 5.5.1.2.	Sí	Si, aluminio anodizado
					Protección: Según ítem 5.5.1.3.	Sí	Sí
					Ubicación: Según ítem 5.5.1.4.	Sí	Sí
			Identificación de crucetas defectuosas		Se deben marcar las crucetas defectuosas en la recepción	Si	Sí
					Lugar y forma: Según ítem 5.5.2.2	Sí	Sí
7	EMBALAJE				Embalaje: Según ítem 7.1.	Sí	Si
					Marcación del embalaje: Según ítem 7.2.	Sí	Sí
8	ALCANCE DEL SUMINISTRO				Documentación a suministrar: Según ítem 8.1.	Sí	Sí
					Requisitos ambientales y técnicos: Según 8.2.	Sí	Sí
					Muestra del material: Según ítem 8.3.	Sí	Sí

		Capacitación: Según ítem 8.4.	Sí	Sí
9	GARANTÍA	Periodo total de garantía: Según ítem 9.1.	Sí	Sí
		Motivos de falla: Según ítem 9.2.	Sí	Sí
		Proceso de sustitución y reposición: Según ítem 9.3.	Sí	Sí
OBSERVACIONES				

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					ÍTEM:3
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/2)					Detalle de la información solicitada
6	TRAZABILIDAD	Organismo Acreditador	Ensayo		INMETRO/LATEC/TECPAR
			Calibración		INMETRO/K&L
		Norma de Acreditación	Ensayo		ABNT NBR ISO/IEC 17025
			Calibración		ABNT NBR ISO/IEC 17025
		Acreditación	Numero de acreditación		CAL 065/CAL 144/CRL 0089/CRL 0244
			Fecha de expedición		22/3/2018 - 03/12/2018 - 21/05/2018
			Alcance de la Acreditación		activo
		Contactos del Organismo Acreditador	Ensayo	Página web	www.lactec.org.br; www.tecpar.br
				Correo electrónico	andre.capra@lactec.org.br; ibadad@tecpar.br
				Número de teléfono	(41) 3361-6325/(41) 3316-3078
				Nombre del contacto	ANDRE RICARDO CAPRA/LUCIANA BARRETO ADAD
			Calibración	Página web	https://kellab.com.br/acreditacoes/
				Correo electrónico	gerencia.tecnica@kellab.com.br.
				Número de teléfono	(47) 3426-1712
				Nombre del contacto	Sergio Luiz Lenzi

		Contactos del laboratorio	http://www.inmetro.gov.br/laboratorios/rbc/consulta.asp
		Constancia de validación vigente – periodo de validez	ACTIVO HASTA LA FECHA
		Otras referencias para verificar	

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						ÍTEM:3
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/2)					Laboratorio en el cual se realizó el ensayo con N° de protocolo y Normas utilizadas	Valores y Magnitudes obtenidas
6	ENSAYOS DE TIPO	Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntados	ENSAYOS NO ELÉCTRICOS			
			a	Inspección general y verificación dimensional	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 20004056 E ;A EE.TT. N°03.40.18 rev.3	De acordo com a especificacão técnica
			b	Ensayo de resistencia a la flexión	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 20004056 G; ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	APROBADO
			c	Ensayo de resistencia a la torsión	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 20004056 D; ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	As mostras ensaiadas não apresentaram trincas de qualquer espécie quando submetidas a 100daN
			d	Ensayo de la resistencia al torque	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 20004056 B; ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	Aplicado torque de 8daN.m sem apresentar deformacão permanente o ruptura
			e	Ensayo mecánico de larga duración	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 20004056 F; ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	Duracão total: 216 horas . Flecha residual máxima fue de 1mm
			f	Ensayo a la tracción antes y después del envejecimiento con rayos UV	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 7278/2017 ASTM D638 e ASTM G155	Variacão antes e após envelhecimento: 0,87% Tracão sem envelhecimento: 423,8MPa Tracão após envelhecimento: 420,1 Mpa
			g	Ensayo de resistencia a absorción de agua	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 7277/2017 ASTM D570	0,85%

			h	Ensayo de resistencia a la flamabilidad	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 6969/2017 Norma: UL 94	V-1
			i	Ensayo por espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)	Laboratorio: Newtech Relatorio: RNT 2090/2016 Norma: ASTM E1252:1998	Conforme
			ENSAYOS ELÉCTRICOS			
			j	Ensayo de resistencia al tracking eléctrico y a la erosión	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 6968/2016 Norma: ABNT NBR 10296	2A 1,50
			k	Ensayo de tensión soportable a la frecuencia industrial, bajo lluvia	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 6697/2016 Norma: NBR 15956:2011 e NBR IEC 60060-1:2013	Não ocorreram descargas disruptivas ou outras anormalidades

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					ÍTEM:4
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/3)				EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3	GARANTIZADO
MARCA				Aclarar	PETROFISA
FABRICANTE				Aclarar	ECOFIBRA
MODELO (denominación comercial o según catalogo)				Aclarar	C400 90X90X2400mm
PROCEDENCIA				Aclarar	BRASIL
2	REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS		Según Normas indicadas en el ítem 2.1	Aclarar	ABNT 15596, ASTM D638, ASTM G155, ASTM D570, UL 94, ABNT 10296
			Según otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3	Sí / No; Aclarar	NBR IEC 60060-1:2013 - Técnicas de ensaios elétricos de alta tensão
			Debe suministrar las otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3, si aplica	Sí	Sí
4	CONDICIONES DE SERVICIO		Apto para funcionar con las condiciones de instalación: Según ítem 4.1.	Sí	Sí
			Apto para funcionar con características ambientales: Según ítem 4.2.	Sí	Sí
			Apto para funcionar con las características de la red: Según ítem 4.3.	Sí	Sí
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características constructivas	Compuestos y armaduras: Tipo de constitución: Según ítem 5.1.1.1.	Sí	Sí
			Compuestos y armaduras: Proceso de fabricación: Pultrusión	Sí	Sí, Pultrusion
			Compuestos y armaduras: Resistencia en su vida útil: Según ítem 5.1.1.3.	Sí	Sí
			Compuestos y armaduras: Tipo de resina o compuesto	Aclarar	Resina Orthoftalica
			Compuestos y armaduras: Tipo de fibra de vidrio de la armadura	Aclarar	Fibra de Vidrio tipo ECR
			Diseños y dimensiones: Formato y dimensiones: Según ítem 5.1.2.1.	Sí	Sí
			Diseños y dimensiones: Tolerancias dimensionales: Según ítem 5.1.2.2	Sí	Sí
			Diseños y dimensiones: Espesor de la cruceta: (mm)	4,5 a 10	4,5
			Diseños y dimensiones: Tolerancia del espesor en las 4 caras: (mm)	± 1,5	± 1,5
			Perforaciones (agujeros) y aberturas: Perforaciones: Formato: Según ítem 5.1.3.1.	Sí	Sí
			Perforaciones (agujeros) y aberturas: Perforaciones: Protección al ingreso: Según ítem 5.1.3.2.	Sí	Sí
			Perforaciones (agujeros) y aberturas: Perforaciones: Disponen de tubos: Según ítem 5.1.3.3.	Sí	Sí
			Perforaciones (agujeros) y aberturas: Perforaciones: Ejes de las perforaciones: Según ítem 5.1.3.4.	Sí	Sí
			Perforaciones (agujeros) y aberturas: Perforaciones: Idénticas y alineadas: Según ítem 5.1.3.5.	Sí	Sí
			Perforaciones (agujeros) y aberturas: Abertura de extremos laterales: Cierre definitivo: Según ítem 5.1.3.5	Sí	Si, a fixação das tampas é com um pino o mesmo material de fabricação das tampas

			Terminación Superficial	Características: Según ítems 5.1.4.1./2/3	Sí	Sí
				Acabado exterior: Según ítem 5.1.4.4.	Sí	Sí
				Revestimiento exterior: Según ítem 5.1.4.5.	gel coat / poliuretano	Poliuretano
				Color de la superficie exterior	RAL 7035 (gris claro)	RAL 7035

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							ÍTEM:4
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/3)						EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3	GARANTIZADO
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas	Resistencia a la flexión (Crucetas para B.T,)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 250	N/A
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		> 250; ≤ 350	N/A
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 500	N/A
			Resistencia a la flexión (Crucetas para M.T,)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 400	400
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		> 400; ≤ 560	560
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 800	≥ 800
			Cruceta para B.T. de 500 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			Cruceta para B.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			Cruceta para M.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 25	N/A
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
					Flecha residual: (mm)	≤ 5	N/A
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A
			Cruceta para M.T. de 2400	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 60	29
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sin Flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	Não houve medição
					Flecha residual: (mm)	≤ 12	3

				Rango de peso (kg)	≥ Aclarar; ≤ Aclarar	≥ 8; ≤ 15
			Cruceta para M.T. de 3000 mm	Carga nominal – Flecha: (mm)	≤ 75	N/A
				Carga nominal – Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	N/A
				Carga excepcional – Flecha: (mm)	Aclarar	N/A
				Carga excepcional – Flecha residual: (mm)	≤ 15	N/A
				Rango de peso (kg)	≥ Aclarar; ≤ Aclarar	N/A

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**LOTE:**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**ÍTEM:4**
DESCRIPCIÓN (Hoja 3/3)					**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas		Tipo de deformaciones: Según ítem 5.2.2.3.	No	No
				Resistencia a la torsión: Según ítem 5.2.3.1. (daN)	≥ 100	≥ 100
				Resistencia al torque : Según ítem 5.2.4.1. (daNxm)	≥ 8	≥ 8
		Características eléctricas		Tensión soportable nominal a la frecuencia industrial (50 Hz.), bajo lluvia: Según Norma ABNT NBR 6936 (kV)	Sí; Aclarar valor	Sí; Não ocorreram descargas disruptivas ou outras anormalidades
				Tracking eléctrico y erosión: Debe ser resistente según la Norma ASTM D2303 o ABNT NBR 10296, método 2, criterio A	Sí	2 a 1,50 kv
		Características generales		Absorción de humedad (%)	≤ 3	0.85%
				Resistencia a la flamabilidad: Debe ser resistente, según Norma UL94	Sí	Sí, V-1
				Periodo de vida útil: (años)	≥ 30	≥ 30
		Marcación	Placa de identificación	Información: Según ítem 5.5.1.1.	Sí	Sí, Placa de identificación de acuerdo com la hoja técnica
				Material y dimensiones: Según ítem 5.5.1.2.	Sí	Sí, aluminio anodizado
				Protección: Según ítem 5.5.1.3.	Sí	Sí
				Ubicación: Según ítem 5.5.1.4.	Sí	Sí
			Identificación de crucetas defectuosas	Se deben marcar las crucetas defectuosas en la recepción	Sí	Sí
				Lugar y forma: Según ítem 5.5.2.2	Sí	Sí
7	EMBALAJE			Embalaje: Según ítem 7.1.	Sí	Sí, Não utilizamos cintas metálicas e sim, cintas plásticas

		Marcación del embalaje: Según ítem 7.2.	Sí	Sí
8	ALCANCE DEL SUMINISTRO	Documentación a suministrar: Según ítem 8.1.	Sí	Sí
		Requisitos ambientales y técnicos: Según 8.2.	Sí	Sí
		Muestra del material: Según ítem 8.3.	Sí	Sí
		Capacitación: Según ítem 8.4.	Sí	Sí
9	GARANTÍA	Periodo total de garantía: Según ítem 9.1.	Sí	Sí
		Motivos de falla: Según ítem 9.2.	Sí	Sí
		Proceso de sustitución y reposición: Según ítem 9.3.	Sí	Sí
OBSERVACIONES				

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					ÍTEM:4
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/2)					Detalle de la información solicitada
6	TRAZABILIDAD	Organismo Acreditador	Ensayo		INMETRO/LATEC/TECPAR
			Calibración		INMETRO/K&L
		Norma de Acreditación	Ensayo		ABNT NBR ISO/IEC 17025
			Calibración		ABNT NBR ISO/IEC 17025
		Acreditación	Numero de acreditación		CAL 065/CAL 144/CRL 0089/CRL 0244
			Fecha de expedición		22/3/2018 - 03/12/2018 - 21/05/2018
			Alcance de la Acreditación		activo
		Contactos del Organismo Acreditador	Ensayo	Página web	www.lactec.org.br; www.tecpar.br
				Correo electrónico	andre.capra@lactec.org.br; lbadad@tecpar.br
				Número de teléfono	(41) 3361-6325/(41) 3316-3078
				Nombre del contacto	ANDRE RICARDO CAPRA/LUCIANA BARRETO ADAD
			Calibración	Página web	https://kellab.com.br/acreditacoes/
				Correo electrónico	gerencia.tecnica@kellab.com.br.

				Número de teléfono	(47) 3426-1712
				Nombre del contacto	Sergio Luiz Lenzi
		Contactos del laboratorio			http://www.inmetro.gov.br/laboratorios/rbc/consulta.asp
		Constancia de validación vigente – periodo de validez			ACTIVO HASTA LA FECHA
		Otras referencias para verificar			

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						ÍTEM:4
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/2)					Laboratorio en el cual se realizó el ensayo con N° de protocolo y Normas utilizadas	Valores y Magnitudes obtenidas
6	ENSAYOS DE TIPO	Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntados		ENSAYOS NO ELÉCTRICOS		
			a	Inspección general y verificación dimensional	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 18007295 A EE.TT. N°03.40.18 rev.3	De acordo com a especificacão técnica
			b	Ensayo de resistencia a la flexión	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 18007295 B ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	Flecha nominal: 29mm Flecha residual: 3mm Carga de ruptura: >800daN (Valor exato: 1645 daN
			c	Ensayo de resistencia a la torsión	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 18007295 C ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	As mostras ensaiadas não apresentaram trincas de qualquer espécie quando submetidas a 100daN
			d	Ensayo de la resistencia a la torsión	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 18007295 D ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	Aplicado torque de 8daN.m sem apresenta[illegible] macão permanen[illegible]
			e	Ensayo mecánico de larga duración	Laboratorio: Tecpar Relatorio: 18007295 E ABNT NBR 15956:2011 e EE.TT.N°03.40.18 rev.3	Duracão tot[illegible] horas Flecha lad[illegible] esquerdo: 5 mm Flech[illegible] lado direito: 10 mm

			f	Ensayo a la tracción antes y después del envejecimiento con rayos UV	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 7278/2017 ASTM D638 e ASTM G155	Variação antes e após envelhecimento: 0,87% Tracão sem envelhecimento: 423,8MPa Tracão após envelhecimento: 420,1 Mpa
			g	Ensayo de resistencia a absorción de agua	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 7277/2017 ASTM D570	0,85%
			h	Ensayo de resistencia a la flamabilidad	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 6969/2017 Norma: UL 94	V-1
			i	Ensayo por espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)	Laboratorio: Newtech Relatorio: RNT 2090/2016 Norma: ASTM E1252:1998	Conforme
			ENSAYOS ELÉCTRICOS			
			j	Ensayo de resistencia al tracking eléctrico y a la erosión	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 6968/2016 Norma: ABNT NBR 10296	2A 1,50
			k	Ensayo de tensión soportable a la frecuencia industrial, bajo lluvia	Laboratorio: Instituto Lactec Relatorio: DVEE 6697/2016 Norma: NBR 15956:2011 e NBR IEC 60060-1:2013	Não ocorreram descargas disruptivas ou outras anormalidades

SAS PARAGUAY S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**LOTE:**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente						**ÍTEM:**
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/3)					**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
MARCA					Aclarar	**ENMAC**
FABRICANTE					Aclarar	**ENMAC**
MODELO (denominación comercial o según catalogo)					Aclarar	**2400x90x90**
PROCEDENCIA					Aclarar	**Brasil**
2	REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS			Según Normas indicadas en el ítem 2.1	Aclarar	**Según normas del item 2.1**
				Según otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3	Sí / No; Aclarar	**Sí**
				Debe suministrar las otras Normas indicadas en el ítem 2.2 y 2.3, si aplica	Sí	**Sí**
4	CONDICIONES DE SERVICIO			Apto para funcionar con las condiciones de instalación: Según ítem 4.1.	Sí	**Sí**
				Apto para funcionar con características ambientales: Según ítem 4.2.	Sí	**Sí**
				Apto para funcionar con las características de la red: Según ítem 4.3.	Sí	**Sí**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características constructivas	Compuestos y armaduras	Tipo de constitución: Según ítem 5.1.1.1.	Sí	**Sí**
				Proceso de fabricación: Pultrusión	Sí	**Sí**
				Resistencia en su vida útil: Según ítem 5.1.1.3.	Sí	**Sí**
				Tipo de resina o compuesto	Aclarar	**Poliéster**
				Tipo de fibra de vidrio de la armadura	Aclarar	**E-glass**
			Diseños y dimensiones	Formato y dimensiones: Según ítem 5.1.2.1.	Sí	**Sí**
				Tolerancias dimensionales: Según ítem 5.1.2.2	Sí	**Sí**
				Espesor de la cruceta: (mm)	4,5 a 10	**5,5**
				Tolerancia del espesor en las 4 caras: (mm)	± 1,5	**± 1,5**
			Perforaciones (agujeros) y aberturas	Perforaciones: Formato: Según ítem 5.1.3.1.	Sí	**Sí**
				Perforaciones: Protección al ingreso: Según ítem 5.1.3.2.	Sí	**Sí**
				Perforaciones: Disponen de tubos: Según ítem 5.1.3.3.	Sí	**Sí**
				Perforaciones: Ejes de las perforaciones: Según ítem 5.1.3.4.	Sí	**Sí**
				Perforaciones: Idénticas y alineadas: Según ítem 5.1.3.5.	Sí	**Sí**
				Abertura de extremos laterales: Cierre definitivo: Según ítem 5.1.3.5	Sí	**Sí**
			Terminación Superficial	Características: Según ítems 5.1.4.1./2/3	Sí	**Sí**
				Acabado exterior: Según ítem 5.1.4.4.	Sí	**Sí**
				Revestimiento exterior: Según ítem 5.1.4.5.	gel coat / poliuretano	**Poliuretano**
				Color de la superficie exterior	RAL 7035 (gris claro)	**RAL 7035**

Santiago Abente Saraiegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**LOTE:**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente							**ÍTEM:**
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/3)						**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas	Resistencia a la flexión (Crucetas para B.T,)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 250	≥ 250
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		> 250; ≤ 350	> 250; ≤ 350
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 500	≥ 500
			Resistencia a la flexión (Crucetas para M.T,)	Resistencia nominal (Rn) (daN)		≥ 400	≥ 400
				Resistencia excepcional ≤ (1,4 x Rn) (daN)		> 400; ≤ 560	> 400; ≤ 560
				Resistencia de ruptura ≥ (2 x Rn) (daN)		≥ 800	≥ 800
			Cruceta para B.T. de 500 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	5mm
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sin Flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	10mm
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	1mm
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	≥ 5kg; ≤ 10kg
			Cruceta para B.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	Aclarar	5mm
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sin Flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	10mm
					Flecha residual: (mm)	Aclarar	1mm
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	≥ 8kg; ≤ 15kg
			Cruceta para M.T. de 1000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 25	25mm
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sin Flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	50mm
					Flecha residual: (mm)	≤ 5	5mm
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	≥ 8kg; ≤ 15kg
			Cruceta para M.T. de 2400 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 60	60mm
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sin Flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	120mm
					Flecha residual: (mm)	≤ 12	12mm
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	≥ 15kg; ≤ 20kg
			Cruceta para M.T. de 3000 mm	Carga nominal	Flecha: (mm)	≤ 75	75mm
					Flecha residual: (mm)	Sin Flecha	Sin Flecha
				Carga excepcional	Flecha: (mm)	Aclarar	150mm
					Flecha residual: (mm)	≤ 15	15mm
				Rango de peso (kg)		≥ Aclarar; ≤ Aclarar	≥ 18kg; ≤ 23kg

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**LOTE:**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**ÍTEM:**
DESCRIPCIÓN (Hoja 3/3)				**EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3**	**GARANTIZADO**
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características mecánicas	Tipo de deformaciones: Según ítem 5.2.2.3.	No	**No**
			Resistencia a la torsión: Según ítem 5.2.3.1. (daN)	≥ 100	≥ 100
			Resistencia al torque : Según ítem 5.2.4.1. (daNxm)	≥ 8	≥ 8
		Características eléctricas	Tensión soportable nominal a la frecuencia industrial (50 Hz.), bajo lluvia: Según Norma ABNT NBR 6936 (kV)	Sí; Aclarar valor	**Sí, 20 mA**
			Tracking eléctrico y erosión: Debe ser resistente según la Norma ASTM D2303 o ABNT NBR 10296, método 2, criterio A	Sí	**Sí**
		Características generales	Absorción de humedad (%)	≤ 3	**1,21%**
			Resistencia a la flamabilidad: Debe ser resistente, según Norma UL94	Sí	**V-0**
			Periodo de vida útil: (años)	≥ 30	≥ 30
		Marcación	Placa de identificación: Información: Según ítem 5.5.1.1.	Sí	**Sí**
			Placa de identificación: Material y dimensiones: Según ítem 5.5.1.2.	Sí	**Sí**
			Placa de identificación: Protección: Según ítem 5.5.1.3.	Sí	**Sí**
			Placa de identificación: Ubicación: Según ítem 5.5.1.4.	Sí	**Sí**
			Identificación de crucetas defectuosas: Se deben marcar las crucetas defectuosas en la recepción	Sí	**Sí**
			Identificación de crucetas defectuosas: Lugar y forma: Según ítem 5.5.2.2	Sí	**Sí**
7	EMBALAJE		Embalaje: Según ítem 7.1.	Sí	**Sí**
			Marcación del embalaje: Según ítem 7.2.	Sí	**Sí**
8	ALCANCE DEL SUMINISTRO		Documentación a suministrar: Según ítem 8.1.	Sí	**Sí**
			Requisitos ambientales y técnicos: Según 8.2.	Sí	**Sí**
			Muestra del material: Según ítem 8.3.	Sí	**Sí**
			Capacitación: Según ítem 8.4.	Sí	**Sí**
9	GARANTÍA		Periodo total de garantía: Según ítem 9.1.	Sí	**Sí**
			Motivos de falla: Según ítem 9.2.	Sí	**Sí**
			Proceso de sustitución y reposición: Según ítem 9.3.	Sí	**Sí**
OBSERVACIONES					

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO GARANTIZADOS

Santiago Abente Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					ÍTEM:
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/2)					Detalle de la información solicitada
6	TRAZABILIDAD	Organismo Acreditador	Ensayo		Ensayo de resistencia a la flexión/ Ensayo de resistencia a la torsión / Ensayo mecánico de larga duración / Ensayo de resistencia a absorción de agua
			Calibración		
		Norma de Acreditación	Ensayo		ABNT NBR 15956: 2011 - Cruzetas poliméricas; ABNT NBR 5310: 1982 - Materiais plásticos para fins elétricos – Determinação da absorção de água
			Calibración		
		Acreditación	Numero de acreditación		CRL 0323
			Fecha de expedición		19/08/2016
			Alcance de la Acreditación		ABNT NBR ISO/IEC 17025
		Contactos del Organismo Acreditador	Ensayo	Página web	https://www.itensp.com.br/
				Correo electrónico	comercial@itensp.com.br
				Número de teléfono	(11) 3606-7373 / (11) 3431-4145
				Nombre del contacto	José A. Seixas
			Calibración	Página web	https://www.itensp.com.br/
				Correo electrónico	comercial@itensp.com.br
				Número de teléfono	(11) 3606-7373 / (11) 3431-4145
				Nombre del contacto	José A. Seixas
		Contactos del laboratorio			José A. Seixas / José Elias de Souza Pinto
		Constancia de validación vigente – periodo de validez			
		Otras referencias para verificar			

Santiago Aberte Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					LOTE:
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					ÍTEM:
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3					GARANTIZADO
DESCRIPCIÓN (Hoja 1/2)					Detalle de la información solicitada
6	TRAZABILIDAD	Organismo Acreditador	Ensayo		Ensayo a la tracción antes y después del envejecimiento con rayos UV / Ensayo de resistencia a la flamabilidad / Ensayo por espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)
			Calibración		
		Norma de Acreditación	Ensayo		ASTM G155 / ASDTM D 638 / UL-94 / ASTM E 1252 / ASTM E2310
			Calibración		
		Acreditación	Numero de acreditación		CRL 0089
			Fecha de expedición		24/06/2021
			Alcance de la Acreditación		ABNT NBR ISO/IEC 17025
		Contactos del Organismo Acreditador	Ensayo	Página web	https://lactec.org.br/
				Correo electrónico	comercial@lactec.org.br
				Número de teléfono	(41) 3361-6200
				Nombre del contacto	Francyele Ines de Carvalho Silva
			Calibración	Página web	https://lactec.org.br/
				Correo electrónico	comercial@lactec.org.br
				Número de teléfono	(41) 3361-6200
				Nombre del contacto	Francyele Ines de Carvalho Silva
		Contactos del laboratorio			Francyele Ines de Carvalho Silva, Fernando Henrique Coffaci de Lima
		Constancia de validación vigente – periodo de validez			

Santiago Kanter Balbuena
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

		Otras referencias para verificar	

PLANILLA DE ENSAYOS DE TIPO GARANTIZADOS

Lote, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**LOTE:**
Ítem, según Lista de Bienes del Pliego correspondiente					**ÍTEM:**
EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3				**GARANTIZADO**	
DESCRIPCIÓN (Hoja 2/2)				**Laboratorio en el cual se realizó el ensayo con N° de protocolo y Normas utilizadas**	**Valores y Magnitudes obtenidas**
x.5	**ENSAYOS DE TIPO**	**Protocolos de Ensayos de Tipo adjuntados**	**ENSAYOS NO ELÉCTRICOS**		
		a	Inspección general y verificación dimensional	ENMAC	H=90mm, I=90mm, J=45mm, K=45mm, L=4,5mm, ØR=10mm.
		b	Ensayo de resistencia a la flexión	ITEN	Flecha = 7,2mm Flecha residual =0mm
		c	Ensayo de resistencia a la torsión	ITEN	100 daN, cruceta sin grietas.
		d	Ensayo de la resistencia a la torsión Torque	ITEN	100 daN, cruceta sin grietas.
		e	Ensayo mecánico de larga duración	ITEN	Flecha max. = 53mm Flecha residual = 10mm
		f	Ensayo a la tracción antes y después del envejecimiento con rayos UV	LACTEC	Variación max. 11,8%
		g	Ensayo de resistencia a absorción de agua	ITEN	1,21%
		h	Ensayo de resistencia a la flamabilidad	ITEN	V-0
		i	Ensayo por espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)	LACTEC	Constatado revestimento de poliéster conforme ASTM E2310

Santiago Vente Saralegui
Presidente
S.A.S. PARACUAY S.A.

			ENSAYOS ELÉCTRICOS		
			j	Ensayo de resistencia al tracking eléctrico y a la erosión	LACTEC	2 A 1,75
			k	Ensayo de tensión soportable a la frecuencia industrial, bajo lluvia	ITEN	Corrente de fuga 20mA

Santiago Amelia Saralegui
Presidente
SAS PARAGUAY S.A.

ANEXO 3

Documentos de aclaraciones requeridas a los Oferentes

Nota: SPD N° 03

Fecha: 25/11/ 2021

Solicitud de Presentación de Documentos

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPN ANDE N° 1653/2021

Destinatario: SAS S.A. – soledadamarilla@sas.com.py
At. Sr.: Santiago Abente Saralegui

Referencia: LPN ANDE N° 1653/2021 "Adquisición de Cruceta para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos" **ID:** 402871

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación de lo siguiente:

a. Para el bien a ser suministrado: ítem 4
   1. Planilla de Datos Garantizados, debidamente llenada y completada.
   2. Planilla de Ensayos de Tipo Garantizados, debidamente llenada y completada.
   3. Relatorios de los Ensayos de Tipo Garantizados (test report).
   4. Certificado o constancia de acreditación del laboratorio en el cual fueron ensayadas las crucetas.
   5. Documento de verificación de existencia y autenticidad de las pruebas y ensayos (sitio web del laboratorio o del organismo acreditante, correo electrónico, y números de contacto).
   6. Autorización del fabricante.

Esta solicitud la realizamos conforme a los artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: hasta 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Oficina 411, 4° piso.

Cabe señalar que las documentaciones podrán ser escaneadas y remitidas vía correo electrónico a las siguientes direcciones: jose_espinoza@ande.gov.py y jorge_britos@ande.gov.py.

Les saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. José Agustín Espinoza Díaz
Comité de Evaluación de Ofertas
Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268
Asunción - Paraguay
Tel.: +595 21 217 2348

Nota: SPD N° 02

Fecha: 17/11/2021

Solicitud de Presentación de Documentos

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPN N° 1653/2021
Destinatario: ELECTROPAR S.A. – licitaciones@electropar.com.py
At. Sr/Sra:

Referencia: *LPN ANDE Nº 1653/2021 – ID N°402.871 "Adquisición de Cruceta para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos"*

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación de las siguientes documentaciones:

a. Para los Lotes ofertados: ítem 1, ítem 3, ítem 4 e ítem 5.

1) Planilla de Datos Garantizados, debidamente llenada y completada.
2) Planilla de Ensayos de Tipo Garantizados, debidamente llenada y completada.
3) Relatorios de los Ensayos de Tipo Garantizados (test report).
4) Certificado o constancia de acreditación del laboratorio en el cual fue ensayado los cables.
5) Documento de verificación de existencia y autenticidad de las pruebas y ensayos (sitio web del laboratorio o del organismo acreditante, correo electrónico, y números telefónicos).
6) Documentaciones que acrediten la experiencia y capacidad técnica, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
7) Autorización del fabricante para los ítem 1, ítem 3, ítem 4 e ítem 5.

Esta solicitud la realizamos conforme a los artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: hasta 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

Los documentos impresos pueden ser presentados en la Sede Central de la ANDE (España y Padre Cardozo, Oficina 411 del edificio Central – 4to piso).

Además, las documentaciones podrán ser escaneadas y remitidas vía correo electrónico a las siguientes direcciones de los correos: José Agustín Espinoza - jose_espinoza@ande.gov.py y jorge_britos@ande.gov.py .

Les saludamos muy atentamente.-

Ing. José Agustín Espinoza Díaz
Comité de Evaluación de Ofertas
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Avenida España Nº 1268
Asunción - Paraguay
Fono: + 595 21 217-2348
jose_espinoza@ande.gov.py

Nota: SPD N° 01

Fecha: 17/11/2021

Solicitud de Presentación de Documentos

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – LPN N° 1653/2021
Destinatario: PIRO´Y S.A. – licitaciones@lumicorp.com.py
At. Sr/Sra:

Referencia: *LPN ANDE Nº 1653/2021 – ID N°402.871 "Adquisición de Cruceta para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos"*

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarles la presentación de las siguientes documentaciones:

a. Para los Lotes ofertados: ítem 3 e ítem 4.

1) Planilla de Datos Garantizados, debidamente llenada y completada.
2) Planilla de Ensayos de Tipo Garantizados, debidamente llenada y completada.
3) Relatorios de los Ensayos de Tipo Garantizados (test report).
4) Certificado o constancia de acreditación del laboratorio en el cual fue ensayado los cables.
5) Documento de verificación de existencia y autenticidad de las pruebas y ensayos (sitio web del laboratorio o del organismo acreditante, correo electrónico, y números telefónicos).
6) Documentaciones que acrediten la experiencia y capacidad técnica, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
7) Autorización del fabricante para los ítem 3 e ítem 4.

Esta solicitud la realizamos conforme a los artículos 59 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: hasta 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

[redacted]

Los documentos impresos pueden ser presentados en la Sede Central de la ANDE (España y Padre Cardozo, Oficina 411 del edificio Central – 4to piso).

Además, las documentaciones podrán ser escaneadas y remitidas vía correo electrónico a las siguientes direcciones de los correos: José Agustín Espinoza - jose_espinoza@ande.gov.py y jorge_britos@ande.gov.py .

Les saludamos muy atentamente.-

Ing. José Agustín Espinoza Díaz
Comité de Evaluación de Ofertas
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Avenida España Nº 1268
Asunción - Paraguay
Fono: + 595 21 217-2348
jose_espinoza@ande.gov.py

Jorge Britos

De: José Agustín Espinoza
Enviado el: lunes, 08 de noviembre de 2021 08:49
Para: Soledad Amarilla
CC: Jorge Britos; Adan Cuella; Jose Luis Lobo; Luis Miguel González
Asunto: RE: Nota 1183-2021 -LPI 1653/2021

Señores ***SAS PARAGUAY S.A.:***
Conforme a la nota presentada solicitando la prórroga de presentación de las muestras, en el marco de la LPN ANDE Nº 1653/2021 – ID N°402.871 "Adquisición de Cruceta para Distribución – Convenio de Almacén de Productos Estratégicos", este comité de Evaluación concede la prórroga de 20 días (a partir del 29 de octubre de 2021).
Favor confirmar recepción.
Atte.

Ing. José Agustín Espinoza Díaz
COORDINADOR
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Avenida España Nº 1268
Asunción - Paraguay
Fono: + 595 21 217-2348
jose_espinoza@ande.gov.py

De: Soledad Amarilla [mailto:soledadamarilla@sas.com.py]
Enviado el: viernes, 05 de noviembre de 2021 03:24 p.m.
Para: José Agustín Espinoza
CC: Jorge Britos; Adan Cuella; Jose Luis Lobo
Asunto: Nota 1183-2021 -LPI 1653/2021

Estimado Ing. Espinoza

En adjunto remito nuestra nota de solicitud de prórroga, para la entrega de la muestra.

Saludos

Lic. Soledad Amarilla
Licitaciones - Importaciones

Overava 280 c/ Stma. Trinidad. Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 611021 | Cel.: +595 (984) 296285
soledadamarilla@sas.com.py | www.sas.com.py

SASParaguaySA

SAS
PARAGUAY S.A.

Nota # 10292021-1183-00

Asunción, 29 de octubre de 2.021

Señor (es)
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
Presente:

REF.: **Solicitud de prorroga en entrega de muestra.**
Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1653/2021
Adquisición de Crucetas para Distribución - Convenio de Almacén de Productos Estratégicos. ID: 402.871.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de comunicarnos con Ud. y por su intermedio donde corresponda, para solicitarles una prorroga de 20 días para la entrega de la muestra solicitada en el Pliego de bases y condiciones.

En espera de una respuesta favorable a nuestra petición, aprovechamos la ocasión para saludarlos con nuestra mayor estima y consideración.

Sa[illegible] Saralegui.

SAS PARAGUAY S.A.
Overava 280 c/ Stma. Trinidad - Tel. 611-921
Asunción, Paraguay